



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Miércoles, 21 de mayo de 1997. — Número 101

Página 3.101

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 8 de mayo de 1997 por la que se convocan becas para alumnos de enseñanzas regladas de capacitación y formación agrarias 3.102
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 8 de mayo de 1997 por la que se regula la concesión de becas de capacitación y formación agrarias 3.104
- #### 2. Personal
- 2.3 Consejería de Presidencia.—Convocatoria de cursos 3.106
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Expedientes de alta tensión números 65/96 y 25, 23, 24 y 26/97 3.108
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Notificaciones de procedimientos sancionadores 3.110
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Liquidación de recargo y providencias de apremio 3.113

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta procedimiento abierto 3.114

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones de cargos, de inicio de expedientes sancionadores y de infracciones administrativas de contrabando 3.115
- Ministerio de Fomento.—Citación para entrega de documentación 3.117

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.—Listas de aspirantes admitidos y excluidos para dos plazas de bombero-conductor, una de cabo y una de sargento del S. T. I. 3.117
- Piélagos.—Lista de admitidos y excluidos, tribunal calificador y lugar, día y hora de comienzo de ejercicios para una plaza de arquitecto, y modificación de plantilla de personal funcionario de 1997 3.120
- Luenta.—Delegación de funciones en teniente de alcalde 3.121

2. Subastas y concursos

- Santander.—Concurso para adjudicar la licencia de utilización de la vía pública en el Palacio de la Magdalena 3.121
- Junta vecinal de Hoz y Marrón, Treceño, Rasines y Junta Vecinal de Aés.—Subastas de aprovechamientos forestales 3.121

3. Economía y presupuestos

- Castro Urdiales.—Providencia de apremio contra deudores 3.123

4. Otros anuncios

- Santander, Santa Cruz de Bezana, los Corrales de Buelna, Santoña, Santillana del Mar, El Astillero, Suances y San Vicente de la Barquera.—Solicitudes de licencias municipales 3.129
- Camargo.—Aprobación inicial de proyecto de estatutos 3.130

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 663/95 3.130
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 172/96 3.131
- Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 1/94 3.131

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 1.089/96 3.132
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 958/96 3.132

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de mayo de 1997, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se convocan becas para alumnos de enseñanzas regladas de capacitación y formación agrarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1990 de 21 de marzo de Capacitación Agraria.

De acuerdo con lo previsto en los subejos 7.2 y 7.3 relativos a la capacitación técnico-profesional y a la formación continua de trabajadores, del Programa Operativo para Cantabria del Fondo Social Europeo, en el marco del Objetivo 1.

Considerando la importancia que tiene la capacitación y formación continua de los profesionales del sector agrario, al objeto de poder asumir procesos de modernización de sus explotaciones, dirigidos a la introducción de las nuevas tecnologías, adaptación a las necesidades del mercado y a las directrices de la Política Agrícola Comunitaria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de las ayudas

Facilitar la capacitación y formación profesional de los agricultores y ganaderos, mediante ayudas para sufragar los gastos complementarios a las enseñanzas agrarias que se imparten por los Centros de la Diputación Regional de Cantabria, en el curso 1996-1997.

Artículo 2.- Tipo de Ayudas

- 1.- Becas de enseñanza reglada para alumnos de Formación Profesional Agraria de Primer Grado (FP-1), Capataces Forestales u otros estudios homologados que se cursen en Centros dependientes de la Diputación Regional de Cantabria.
- 2.- Becas para prácticas de capacitación en explotaciones colaboradoras o fincas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas

- 1.- Las becas de enseñanzas regladas atenderán los gastos ocasionados a los alumnos o sus familias por residencia o manutención fuera de su domicilio, así como los gastos de transporte, de acuerdo con sus necesidades específicas y con los siguientes límites:

- Ayudas para residencia: 120.000 pts/alumno y curso escolar.
- Ayudas para media pensión: 55.000 pts/alumno y curso escolar.
- Ayudas para transporte: 60.000 pts/alumno y curso escolar.

- 2.- Las becas para prácticas de capacitación en explotaciones colaboradoras tienen por finalidad completar la formación recibida en las enseñanzas regladas o en los cursos de incorporación, con el siguiente límite de ayudas:

- Prácticas en explotaciones colaboradoras: 160.000 pts

- Prácticas en fincas de la Diputación Regional de Cantabria: 150.000 pts.

- Durante el período de duración de la beca, los beneficiarios, con cargo a la misma, deberán suscribir un seguro de accidentes, remitiendo fotocopia compulsada del mismo al Servicio de Extensión y Formación Agrarias.

La duración máxima del período de prácticas será de 4 meses y mínimo de 2 meses, siendo la percepción de la beca proporcional a la duración del mismo.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios

- a).- Cursar estudios en un Centro de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria, durante el curso escolar 1996-1997.
- b).- Estar al corriente de los pagos por residencia o manutención ocasionados en el Centro en que curse sus estudios.
- c).- Comprometerse a comunicar al Centro, la percepción de otras ayudas, para los mismos fines, otorgadas por organismos públicos o privados.
- d).- En el caso de becas para prácticas, haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado los 40.
- e).- El titular la explotación colaboradora deberá reunir a juicio de la Comisión de Selección, capacidad técnica y talante pedagógico suficiente, así como disponer en su explotación de medios suficientes y orientación productiva adecuada.

Artículo 5.- Incompatibilidades

- 1.- Las becas de residencia en enseñanzas regladas, serán incompatibles con las de media pensión y transporte, siendo compatible con cualquier otra ayuda otorgada por organismos públicos o privados, siempre y cuando la suma de las mismas sea inferior al cien por cien del gasto total.
- 2.- Las becas en prácticas no podrán realizarse durante el período lectivo de las enseñanzas que dan acceso a las mismas.
- 3.- Las becas en prácticas no podrán realizarse en explotaciones colaboradoras en las que el titular de la explotación y el beneficiario tengan grado de parentesco en primer grado.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayudas se formularán en los modelos Anexos a la presente disposición, pudiéndose presentar en los Centros de Capacitación Agraria y Agencias del Servicio de Extensión y Formación Agrarias, acompañadas de la documentación que se indica en los mismos, en las siguientes fechas:

- 1.- Enseñanzas regladas: antes del 10 de Mayo de 1997.
- 2.- Becas para prácticas de Capacitación: antes del 30 de Junio de 1997.

Artículo 7.- Acreditación de los requisitos

Los requisitos contemplados en el artículo 4, podrán acreditarse mediante la siguiente documentación:

- a).- Resguardo de matrícula o certificación del Centro en que cursen los estudios.
- b).- Justificantes de pago de los gastos de residencia o manutención.
- c).- Resolución, en su caso, del Organismo público o privado, que haya otorgado ayudas para tal fin, o Declaración Jurada de no haber percibido ayudas para la misma finalidad.
- d).- Fotocopia del D.N.I.
- e).- Memoria del titular de la explotación colaboradora.

Artículo 8.- Subsanación de errores o falta de documentación.

Una vez recibidas las solicitudes, la unidad receptora verificará el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, instando al alumno en su caso, para que, en el plazo de 10 días, subsane el error o la falta de documentación preceptiva, archivándose sin más trámites, si así no se hiciese.

Artículo 9.- Plazo de Resolución del procedimiento

Las solicitudes, se remitirán, informadas por las Unidades mencionadas, a la Comisión de Selección que, a más tardar, en el plazo de 15 días de su recepción, elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, que resolverá en el plazo máximo de 15 días.

Artículo 10.- Comisión de Selección.

Para el estudio y selección de las ayudas previstas en la presente Orden, se constituirá una Comisión de Selección formada por:

Presidente: El Director Regional de Agricultura o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Extensión y Formación Agrarias.
Un Director de los Centros de Capacitación Agraria.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 11.- Criterios prioritarios de selección

- a).- No percibir ayuda de otros Organismos públicos o privados para la misma finalidad.
- b).- Ser hijo de titular de explotación agraria prioritaria.
- c).- Ser miembro de familia numerosa.
- d).- La ayuda por transporte se calculará en función de la distancia de la residencia habitual del alumno al Centro, con los siguientes baremos:

Entre 5 y 10 km....: 11.000 pts/curso
Desde 10 a 30 km ..: 24.000 pts/curso
Desde 30 a 50 km ...: 50.000 pts/curso
Más de 50 km: 60.000 pts/curso

Artículo 12.- Justificación del cumplimiento de la finalidad.

- 1).- Para becas de Enseñanzas Regladas, por el Director del Centro de Capacitación se remitirá informe a la Comisión de Selección

de los alumnos que han cumplido la finalidad, en el plazo previsto para la remisión de la solicitud.

- 2).- Para las becas de prácticas, certificación del Director del Centro de Capacitación de haber realizado las mismas a satisfacción del agricultor colaborador o encargado de la finca de la Diputación Regional.

Artículo 13.- Rescisión de las becas.

La expulsión por falta grave o el abandono voluntario de las actividades que integran el curso, o las tareas prácticas en su caso, llevará consigo la pérdida de todos los derechos que como alumno becario le correspondan.

Artículo 14.- Relación administrativa

Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implicará relación laboral o administrativa entre el beneficiario y la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 15.- Financiación

Las ayudas previstas en la presente Orden, en función de los alumnos asistentes en los Centros de Capacitación, se financiarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (F.S.E.) según lo previsto en los subejos 7.2 y 7.3 del Programa Operativo para Cantabria en el marco del Objetivo 1, con cargo a la partida presupuestaria 05.0.711.1.482/1.

Artículo 16.- Límites de la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de mayo de 1997. — El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.
97/114636.

REGISTRO DE ENTRADA	
Nº:	CENTRO:
Fecha:	

SOLICITUD DE BECAS PARA ENSEÑANZAS REGLADAS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO Y CAPATACES FORESTALES

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO: Calle _____ Nº _____ Piso _____ Teléfono _____
Localidad _____ Municipio _____ D.P. _____

2.- DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:			
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº de cuenta o libreta

2.- DATOS FAMILIARES (CABEZA DE FAMILIA)

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
D.N.I. _____ DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ D.P. _____
 PROFESION _____ EDAD _____
 EXPLOTACION PRIORITARIA Nº: _____ FAMILIA NUMEROSA Nº: _____

3.- CENTRO Y ESTUDIOS QUE CURSA

CENTRO DE CAPACITACION AGRARIA DE _____
 Curso 19__ - 19__ - F.P.Agraria PRIMER AÑO SEGUNDO AÑO
 - Capataces Forestales PRIMER AÑO SEGUNDO AÑO .../

4.- AYUDAS QUE SOLICITA

RESIDENCIA MANUTENCION TRANSPORTE ESCOLAR

EXPONE:

- 1.- Que conoce y acepta las condiciones de la Orden de 8 de Mayo de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1332/1994.

DECLARA:

Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas su partes, son verdaderos, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

SE COMPROMETE A:

- 1).- A facilitar toda la información que le pueda requerir la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2).- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso, en el interés legal correspondiente.

ACOMPANA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- Resguardo de matricula o certificación del Centro en su caso.
- Justificante del pago de los gastos de residencia o manutención.
- Resolución del Organismo público o privado en su caso, o declaración jurada de no haber percibido ayudas para la misma finalidad.
- Fotocopia del D.N.I.

SOLICITA: Le sea concedida la correspondiente ayuda

..... a de de 199__

EL SOLICITANTE, EL CABEZA DE FAMILIA

Fdo.:

Fdo.:

ILMO.SEÑOR CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. SANTANDER.

REGISTRO DE ENTRADA	
Nº:	CENTRO:
Fecha:	

SOLICITUD DE BECAS PARA PRACTICAS DE CAPACITACION EN EXPLOTACIONES COLABORADORAS

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
 D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 DOMICILIO: Calle _____ Nº _____ Piso _____ Teléfono _____
 Localidad _____ Municipio _____ D.P. _____

2.- DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:			
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº de cuenta o libreta

2.- DATOS FAMILIARES (CABEZA DE FAMILIA)

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

D.N.I. _____ DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ D.P. _____
 PROFESION _____ EDAD _____
 EXPLOTACION PRIORITARIA Nº: _____ FAMILIA NUMEROSA Nº: _____

3.- ESTUDIOS CURSADOS

CENTRO: _____
 Curso 19__ - 19__ - F.P.Agraria PRIMER AÑO SEGUNDO AÑO
 - Capataces Forestales PRIMER AÑO SEGUNDO AÑO
 - Cursos de Incorporación

EXPONE:

- 1).- Que conoce y acepta las condiciones de la Orden de 8 de Mayo de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 2).- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1332/1994.

DECLARA:

Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas su partes, son verdaderos, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

SE COMPROMETE A:

- 1).- A facilitar toda la información que le pueda requerir la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2).- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso, en el interés legal correspondiente.

ACOMPANA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- Resguardo de matricula o certificación del Centro en su caso.
- Memoria del titular de la explotación colaboradora.
- Fotocopia del D.N.I.

SOLICITA:

Realizar prácticas de capacitación del ___/___/___ al ___/___/___ en:

- Centro o finca de la Diputación Regional de Cantabria de _____
- En explotación colaboradora en _____ de Don _____ con D.N.I. nº _____

..... a de de 199__

EL SOLICITANTE, EL CABEZA DE FAMILIA

Fdo.:

Fdo.:

ILMO.SEÑOR CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. SANTANDER.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de mayo de 1997, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de becas de capacitación y formación agrarias.

De acuerdo con lo previsto en el subeje 7.3 relativo a la formación continua de trabajadores, del Programa Operativo para Cantabria del Fondo Social Europeo, en el marco del Objetivo 1.

Considerando la importancia que tiene la capacitación y formación continua de los profesionales del sector agrario, al objeto de poder asumir procesos de modernización de sus explotaciones, dirigidos a la introducción de las nuevas tecnologías, adaptación a las necesidades del mercado y a las directrices de la Política Agrícola Comunitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1990 de 21 de marzo de Capacitación Agraria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de las ayudas

Las ayudas contempladas en la presente Orden, tienen por objeto facilitar la capacitación y formación profesional de los agricultores y ganaderos, contribuyendo a sufragar los gastos complementarios a la enseñanza que le ocasione la asistencia a los cursos de incorporación.

Artículo 2.- Cuantía de las ayudas

La cuantía por beneficiario será de hasta 21.000 pts por curso, pudiendo reducirse proporcionalmente al número de alumnos por curso en función de las disponibilidades presupuestarias para el mismo.

Artículo 3.- Requisitos de los beneficiarios

- a).- Residir en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b).- Haber solicitado la asistencia a Cursos de Incorporación previstos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- c).- Comprometerse a facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad de Cantabria, así como a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra ayuda oficial para esta misma finalidad.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

- a).- Las solicitudes de ayudas y asistencia a los cursos se formularán en los modelos normalizados facilitados por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiéndose presentar en los Centros de Capacitación Agraria y Agencias del Servicio de Extensión y Formación Agrarias, acompañadas de la documentación que se indique en las mismas, desde la convocatoria del curso, hasta el día del inicio del mismo.
- b).- A las solicitudes y cursos iniciados durante el año 1997, antes de la entrada en vigor de la presente Orden, se le aplicará lo previsto en la misma.

Artículo 5.- Criterios prioritarios de selección de asistencia.

Si las solicitudes superan el número de plazas, tendrán preferencia:

- 1º) Los jóvenes que tengan solicitado expediente de incorporación a una explotación prioritaria.
- 2º) Los titulares de explotaciones prioritarias.
- 3º) Los titulares de explotaciones agrarias
- 4º) Los jóvenes del medio rural.

Artículo 6.- Subsanación de errores o falta de documentación.

Una vez recibidas las solicitudes, la unidad receptora verificará el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, instando al alumno en su caso, para que, en el plazo de 10 días, subsane el error o la falta de documentación preceptiva, archivándose sin más trámites, si así no se hiciese.

Artículo 7.- Plazo de resolución del procedimiento

Las solicitudes, se remitirán, finalizado el curso informadas por las Unidades mencionadas, a la Comisión de Selección que, a más tardar, a los 10 días de su recepción, elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, que resolverá en el plazo de 15 días.

Artículo 8.- Incompatibilidad

Las ayudas reguladas por la presente Orden son incompatibles con cualquier otra ayuda oficial recibida para este mismo fin.

Artículo 9.- Comisión de Selección

Para el estudio y selección de las ayudas previstas en la presente Orden se constituirá una Comisión de Selección formada por:

- | | |
|-------------|--|
| Presidente: | El Director Regional de Agricultura o persona en quien delegue. |
| Vocales: | El Jefe del Servicio de Extensión y Formación Agrarias.
El Técnico Especialista Coordinador en el área de formación y capacitación. |
| Secretario: | Un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. |

Artículo 10.- Acreditación de requisitos

- Fotocopia del D.N.I., o en su caso, certificado de residencia.

Artículo 11.- Relación administrativa

Dado el carácter formativo de la ayuda, su concesión no implicará relación laboral o administrativa entre el beneficiario y la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 12.- Justificación del cumplimiento de la finalidad

Mediante informe del Director del Curso de que el solicitante de ayuda ha asistido al menos al 80% de las horas lectivas.

Artículo 13.- Rescisión de las ayudas

La expulsión por falta grave, la falta de asistencia en un porcentaje de horas lectivas superior al 20% del total, o el abandono voluntario de las actividades que integran el curso, llevará consigo la pérdida de todos los derechos que como alumno becario le correspondan, incluidas las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 14.- Financiación

Las ayudas previstas en la presente Orden, se financiarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, dentro de la actuación CURSOS DE INCORPORACION del concepto presupuestario 05.4.712.4.640.2/1 y podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (F.S.E.) según lo previsto en el subejeto 7.3 del Programa Operativo para Cantabria en el marco del Objetivo 1.

Artículo 15.- Límites de la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 8 de mayo de 1997.— El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.
97/114629

REGISTRO DE ENTRADA	
Nº:	CENTRO:
Fecha:	

SOLICITUD DE BECAS PARA CURSOS DE INCORPORACION

DATOS DEL SOLICITANTE:

D. _____, nacido el _____ de _____ de 19____, con NIF nº _____ con domicilio en _____ Municipio _____ Teléfono _____ D.P. _____

DATOS PARA EL PAGO:

En caso de que me sea concedida beca, deseo que se me transfiera a la siguiente cuenta bancaria:

Entidad Financiera:			
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº de cuenta o libreta

EXPONE:

- 1.- Que conoce y acepta las condiciones de la Orden de 8 de Mayo de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1332/1994.

SOLICITA:

Asistir al Curso de Incorporación que sobre _____ la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene previsto celebrar en _____ entre los días _____, así como a los beneficios que le pudieran corresponder de acuerdo con la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de _____.

MERITOS:

- Tiene solicitada ayudas a Jóvenes Agricultores por el Real Decreto 122/1996 de 4 de Diciembre.
- Es titular de explotación agraria.
 - Prioritaria nº: _____
- Es joven del medio rural.

DECLARA:

Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas su partes, son verdaderos, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

SE COMPROMETE A:

- 1).- A facilitar toda la información que le pueda requerir la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2).- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso, en el interés legal correspondiente.

ACOMPANA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento, en su caso.

_____, a _____ de _____ de 199__

EL SOLICITANTE

ILMO.Sr. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. SANTANDER

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria

Convocatoria de cursos

REFERENCIA: 97002

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 12 AL 26 DE SEPTIEMBRE 1.997

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97003

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 1.997.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97004

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 13 AL 24 DE OCTUBRE DE 1.997.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97005

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 27 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97006

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97007

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 1.997.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97008

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 12 AL 23 DE ENERO DE 1.998.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97009

DENOMINACIÓN: OFIMÁTICA.

FECHA: 26 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 1.998.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE. CONSTRUIR Y GESTIONAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OFICINA CON OFFICE 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97010

DENOMINACIÓN: INFORMÁTICA BÁSICA.

FECHA: 17 AL 27 DE JUNIO DE 1.997.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 95 PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE. INSTALACIONES DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN EN WINDOWS 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

REFERENCIA: 97011

DENOMINACIÓN: INFORMÁTICA BÁSICA.

FECHA: 9 AL 22 DE DICIEMBRE DE 1.997.

HORARIO: 16:30-20:00 HORAS (30 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 95 PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y HARDWARE. INSTALACIONES DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS QUE FUNCIONAN EN WINDOWS 95.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO AUTOCAD 13, PARA EL DIBUJO EN EL PLANO, QUE PERMITA LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PERSONAL DE OFICINA TÉCNICA O QUE UTILICEN HABITUALMENTE EL DIBUJO TÉCNICO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y QUE PERTENEZCAN A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO.

REFERENCIA: 97019

DENOMINACIÓN: AUTOCAD-PROYECTO DE OBRAS.

FECHA: A DETERMINAR.

HORARIO: A DETERMINAR (36 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: ADMI.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO AUTOCAD 13, PARA EL DIBUJO EN EL PLANO, QUE PERMITA LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PERSONAL DE OFICINA TÉCNICA O QUE UTILICEN HABITUALMENTE EL DIBUJO TÉCNICO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y QUE PERTENEZCAN A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO.

REFERENCIA: 97020

DENOMINACIÓN: AUTOCAD-GANADERÍA.

FECHA: A DETERMINAR.

HORARIO: A DETERMINAR (36 HORAS LECTIVAS)

LOCAL: ADMI.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO AUTOCAD-13, PARA EL DIBUJO EN EL PLANO, QUE PERMITA LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PERSONAL DE OFICINA TÉCNICA O QUE UTILICEN HABITUALMENTE EL DIBUJO TÉCNICO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y QUE PERTENEZCAN A LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

REFERENCIA: 97021

DENOMINACIÓN: AUTOCAD-GANADERIA.

FECHA: A DETERMINAR.

HORARIO: A DETERMINAR (36 HORAS LECTIVAS)

LOCAL: ADMI.

CONTENIDO DEL CURSO:

CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO AUTOCAD 13, PARA EL DIBUJO EN EL PLANO, QUE PERMITA LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS.

DIRECTOR/COORDINADOR: CONVENIO ADMI.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PERSONAL DE OFICINA TÉCNICA O QUE UTILICEN HABITUALMENTE EL DIBUJO TÉCNICO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y QUE PERTENEZCAN A LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

REFERENCIA: 97013

DENOMINACIÓN: GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

FECHA: 9 AL 14 DE JUNIO DE 1.997.

HORARIO: 16:20-20:00 HORAS (20 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1.- TEORÍA DEL PRESUPUESTO.
- 2.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.
- 3.- ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS.
- 4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
- 5.- SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. LUIS ROMASANTA MARQUÍNEZ.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA, CUYO PUESTO DE TRABAJO ESTE RELACIONADO CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA. CERTIFICADO SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1.- ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN DE LAS TT. PP. ONEROSAS DE BIENES Y DERECHOS.
- 2.- ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES SOCIETARIAS.
- 3.- ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.
- 4.- DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS HECHOS IMPONIBLES.
- 5.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.
- 6.- TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA.
- 7.- CIERRE REGISTRAL.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. GASPAR LAREDO HERRERO.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PERSONAL RELACIONADO CON LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. GRUPOS A, B, C Y D. CERTIFICADO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

REFERENCIA: 97023

DENOMINACIÓN: IMPUESTOS SOBRE DONACIONES Y SUCESIONES.

FECHA: 4º TRIMESTRE DE 1.997.

HORARIO: 18:00-20:00 HORAS (20 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: SERVICIO DE TRIBUTOS (C/ CASTILLA 3º - 1º)

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1.- DISPOSICIONES GENERAL, HECHO IMPONIBLE, SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES.
- 2.- BASES, TIPOS Y DEUDA.
- 3.- GESTIÓN DEL IMPUESTO.
- 4.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. GASPAR LAREDO HERRERO.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA, PREFERENTEMENTE RELACIONADO CON LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DONACIONES Y SUCESIONES. GRUPOS A, B, C Y D.

REFERENCIA: 97024

DENOMINACIÓN: TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

FECHA: 4º TRIMESTRE DE 1.997.

HORARIO: 16:00-18:00 HORAS (15 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1.- LA LEY 8/1989, DE 13 DE ABRIL, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (ÁMBITO ESTATAL).
- 2.- LA LEY 9/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.
- 3.- GESTIÓN DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. GASPAR LAREDO HERRERO.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA, GRUPOS A, B Y C, PREFERENTEMENTE RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS APLICADOS POR LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS.

REFERENCIA: 97025

DENOMINACIÓN: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO.

FECHA: 4º TRIMESTRE DE 1.997.

HORARIO: 16:00-18:00 HORAS (16 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1.- INICIACIÓN Y TRÁMITES EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 2.- LA COMPROBACIÓN.
- 3.- LA PRUEBA
- 4.- LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.
- 5.- LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS.
- 6.- LA RECAUDACIÓN.
- 7.- REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.
- 8.- LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU COMPETENCIA.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. GASPAR LAREDO HERRERO.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA, GRUPOS A, B, C Y D, PREFERENTEMENTE RELACIONADOS CON GESTIÓN TRIBUTARIA. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

REFERENCIA: 97027.

DENOMINACIÓN: CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS DE CARRETERAS.

FECHA: 13 A 17 DE OCTUBRE DE 1.997.

HORARIO: 16:30-19:30 HORAS (15 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS.
- 2.- OBRAS DE FÁBRICA.

3.- AFIRMADO.

4.- DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. FERMÍN MADRAZO REVILLA.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO TAREAS RELACIONADAS CON EL CURSO, CERTIFICADO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

REFERENCIA: 97029

DENOMINACIÓN: LEY DE CARRETERAS.

FECHA: 9 AL 13 DE JUNIO DE 1.997.

HORARIO: 9, 10, 11, 12 DE JUNIO DE 16:00-19:00 HORAS, 13 DE JUNIO DE 12:00-15:00 HORAS (15 HORAS LECTIVAS).

LOCAL: C.E.A.R.C.

CONTENIDO DEL CURSO:

- 1.- LEY DE CARRETERAS DE CANTABRIA.
- 2.- LEY DE CARRETERAS DEL ESTADO.
- 3.- REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS.
- 4.- PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS.
- 5.- ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS: DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN.
- 6.- AUTORIZACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES.

DIRECTOR/COORDINADOR: D. JOSÉ MARÍA MAZÓN RAMOS.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:

FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL RELACIONADO CON LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARRETERAS, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS MISMAS Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS DEL C.E.A.R.C. SERÁN LOS MISMOS QUE LOS PUBLICADOS EN EL B.O.C. NUMº 21, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1.996.

LAS SOLICITUDES SE ENTREGARÁN EN LAS CORRESPONDIENTES SECRETARÍAS GENERAL TÉCNICAS O EN EL C.E.A.R.C.

EL PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES PARA LOS CURSOS HA REALIZAR EN EL MES DE JUNIO SERÁ HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MAYO DE 1.997.

EL PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES PARA LOS CURSOS HA REALIZAR A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE SERÁ HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 1.997.

Santander.— El presidente del consejo rector, Emilio del Valle Rodríguez.

97/115035

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 65/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

- Nueva salida de línea 55 kV en la subestación de Abaño, cuyas principales características se señalan a continuación:
- Módulo de entrada a 55 kV para la línea eléctrica Abaño-Herrerías, con interruptor, seccionadores y transformadores de intensidad.

Situación: Abaño, San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/105174

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

— Línea de media tensión derivación a C. T. I. Talleres Carmelo, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 25/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Camargo.

Finalidad de la instalación: Alimentar al centro de transformación intemperie de Talleres Carmelo.

Características de la instalación:

— Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 157 metros.

Número de circuitos: Uno.

Apoyos: Dos apoyos metálicos existentes.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la deriv. a C. T. C. La Rada.

Fin de línea: C. T. I. Talleres Carmelo.

Presupuesto: 251.783 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/110224

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

— Línea de media tensión al C. T. La Canal, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 23/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soto de la Marina, municipio de Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: La alimentación eléctrica del C. T. La Canal en Soto de la Marina.

Características principales:

— Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 4 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la LMT aérea Corbán-Manzanedo.

Fin de línea: Canalización existente al C. T. C. La Canal (Soto de la Marina).

Presupuesto: 518.884 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/105172

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

— Línea de media tensión al C. T. El Refugio en el complejo de La Albericia, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 24/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Albericia, Santander.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea que sustituirá a un tramo aéreo de 100 metros de cuyo apoyo fin de línea, a suprimir, partía en subterráneo la alimentación del C. T. El Refugio.

Características principales:

— Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 130 metros.

Número de circuitos: Uno.

Tipo: DHV.

Origen de la línea: Apoyo metálico LMTA, Corbán-San Pablo.

Final de la línea: Empalme en cable a C. T. El Refugio en el complejo de La Albericia.

Presupuesto: 2.025.208 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/105170

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

— Línea de media tensión y C. T. C. Promotora Residencial Tina Mayor, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 26/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Unquera, Val de San Vicente.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características de la instalación:

— Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 59 metros.

Número de circuitos: Uno.

Cnductor: Al-Ac, LA-56.

Origen de la línea: Apoyo número 59 LMT San Vicente-Unquera.

Fin de la línea: Apoyo número 1 de la Derv. al C. T. C. Promotora Residencial Tina Mayor.

— Centro de transformación:

Denominación: C. T. Promotora Residencial Tina Mayor.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000 - 2,5, 0% + 2,5 + 5% + 7,5% 420 V.

Presupuesto: 2.724.579 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de abril de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/110230

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Ganadería

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por estar ausente en las horas de reparto, el Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador **G-54/96**, incoado por esta Dirección Regional de Ganadería a **Don Florencio Robledo García**, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Edicto:

La Dirección Regional de Ganadería, a petición del Jefe del Servicio de Sanidad Animal, en virtud de denuncia de la Guardia Civil registro de entrada nº 96/252332 de fecha 12.12.96, ha tenido conocimiento de que por **Don Francisco Robledo García**, con D.N.I. **13.842.923**, con domicilio en C/ Floranes, 10-C de Santander, se han realizado los siguientes HECHOS:

Transportar 200 conejos al Matadero "La Canal", careciendo de la documentación sanitaria de traslado, en vehículo no registrado como autorizado para dicho transporte.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa calificada como **LEVE** de conformidad con la tipificación establecida en la siguiente disposición.

Artículo 70.3 del Decreto 46/92 de 30 de abril de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de los Animales.

Para las infracciones señaladas y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden corresponder las siguientes sanciones pecuniarias .

Multa de 5.000 a 25.000 pesetas.

Esta Dirección Regional de Ganadería, es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 3/84 de 26 de

abril de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3114/1982, de 24 de julio; Decreto 65/1995 de 3 de agosto de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ACUERDO

Primero .- Iniciar expediente sancionador **G-54/96 a Don Francisco ROBLEDO GARCIA con D.N.I. 13.842.923** para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso , de las sanciones que en Decreto procedan.

Segundo .- Se nombra Instructora de este expediente a Doña Pilar CAVERO PEREZ y Secretaria a Doña Covadonga MORALES AYUSO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero .- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor y Secretaria del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto .- Si el inculpado reconoce su culpabilidad, en los términos establecidos en este documento acusatorio, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda y sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto .- El pago voluntario, por el imputado, de la sanción pecuniaria, en cualquier momento, anterior a la resolución, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto .- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de tramitación, a acceder y a obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

Séptimo .- Se concede un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este Acuerdo, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Santander, 21 de abril de 1997.—El director regional de Ganadería, Ángel Martínez Roiz.

97/105225

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Ganadería

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por estar ausente en las horas de reparto, la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador **G-37/96**, incoado por esta Dirección Regional de Ganadería a **Don José A. Pérez Pelaez**, con D.N.I. nº **13.903.646** y domicilio en C/. Joaquín Cayón nº 21, 6º-E. de **TORRELAVEGA**, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Edicto:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-37/96, en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha 17 de Octubre de 1.996, fué dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba al Ayuntamiento de TORRELAVEGA y a Don José Antonio Pérez Pelaez, como coordinador de la Comisión de Festejos, la comisión de una infracción al artículo 49.2 de la Ley 3/92 de Cantabria, de 18 de Marzo, de Protección de los Animales, en base a los siguientes hechos: "Realización de una suelta de chones ensebaos, entre los festejos celebrados con motivo de las fiestas de San Migueluco en la localidad de CAMPUZANO".

2.- Con fecha 5 de Noviembre de 1996, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de TORRELAVEGA, presentó escrito de alegaciones en el que se hacía constar que el Ayuntamiento no es el organizador de los festejos organizados con motivo de las fiestas, limitándose a otorgar las autorizaciones pertinentes para su organización a una comisión, conforme a instancia presentada por Don José Antonio Pérez Pelaez como coordinador de la misma, no figurando en dicha instancia mención alguna acerca de la realización del acto que ha originado la apertura del procedimiento sancionador y manifestando no haber autorizado, por tanto, dicho acto, ni tener constancia de la utilización de animales en las fiestas referidas.

3.- Transcurrido el plazo preceptivo, Don José Antonio Pérez Pelaez no presenta alegaciones.

4.- De acuerdo con la denuncia efectuada y la documentación aportada por Don Jesús Méndez Novoa, queda acreditado como hecho probado que en la tarde del día 11 de Mayo de 1996 tuvo lugar, como parte de los festejos celebrados con motivo de las fiestas de San Migueluco en CAMPUZANO, una denominada "suelta de chones ensebaos", realizándose ésta en los descansos de sendos partidos de fútbol, desarrollados en esa tarde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 65.2 del Decreto 46/92, de 30 de Abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales.

II.- Los indicados hechos probados, responden a la infracción tipificada en el artículo 49.2 de la Ley 3/92, de 18 de Marzo, de Protección de los Animales, según la cual "Tendrá la consideración de infracción muy grave, la celebración de espectáculos u otras actividades en que los animales resulten dañados o sean objeto de tratamientos indignos ...".

Por otra parte, en el artículo 6.1, la Ley establece que "se prohíbe el uso de animales en espectáculos y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimiento o pueden ser objeto de burlas o tratamientos indignos".

III.- De la mencionada infracción, se considera responsable a Don José Antonio Pérez Pelaez, como coordinador de la comisión organizadora de las Fiestas de San Migueluco de CAMPUZANO, en base a la documentación presentada por Don Jesús Méndez Novoa y los datos aportados por el Ayuntamiento de TORRELAVEGA.

IV.- El artículo 39.2 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de Marzo, de Protección de los Animales, modificada por la Disposición Adicional Octava, punto 1, de la Ley 11/95, de 22 de Diciembre, de

Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria de 1996, dispone que la citada infracción será sancionada con multa de 100.001 a 1.000.000 de pesetas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

SE PROPONE

Declarar la no existencia de responsabilidad por el Ayuntamiento de TORRELAVEGA y el archivo de las actuaciones seguidas contra el mismo, e imponer a Don José Antonio Pérez Pelaez la sanción de cien mil una pesetas (100.001,- ptas.) de multa.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

Se le comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en estas dependencias administrativas, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, concediéndosele un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 6 de febrero de 1997. — La instructora, Pilar Cavero Pérez.

97/105223

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca

Transcurrido el plazo reglamentario, para la presentación de las alegaciones a los expedientes incoados, a los señores que a continuación se relacionan, por infracción en materia de pesca, sin haberse presentado ninguna alegación, se ha formulado Propuesta de Resolución por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales decreto 63/1984 de 15 de diciembre de 1984 (BOC 24.12.84) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 15 de mayo de 1.996 (BOC 23.05.96).

Contra esta Propuesta de Resolución y en el plazo de QUINCE DIAS, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas a la Propuesta de Resolución notificada.

Transcurrido el plazo de QUINCE DIAS, se dictará la correspondiente Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de abril de 1997. — El director regional de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

97/102904

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
665/96	AGUERO GONZALEZ, Ramon 150.- SUESA	Mariscar sin carnet	50.000
505/96	MONTOYA OPORTO, Felix Edif. Buenos Aires, 18 39140.- SOMO	mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
441/96	TRUEBA FRESNEDO, Emilio 39740.-SANTOÑA	Mariscar sin carnet	10.000
710/96	LOPEZ LABURU, Francisco 39740.- SANTOÑA	Pescar en zona prohib.	50.000
834/96	TRUEBA LOPEZ, Borja C/ Santander, 11 39740.- SANTOÑA	Pescar en zona prohib.	50.000
652/96	JOSE FCO. PEREZ REGULEZ Bº La Iglesia, 39194.- ARNUERO	Pescar en zona prohib.	50.000

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
767/96	CRUZ CAMPO, Angel 39170.- AJO	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE MALIAÑO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
563/96	DELGADO NUÑEZ, Diego Avda. Parayas, 34 MALIAÑO	Mariscar sin carnet	50.000
526/96	DELGADO MUÑOZ, Diego Avda. Parayas, 34-2ª MALIAÑO	Mariscar sin carnet	50.000
751/96	CHAPANAL LAVIN, Jose Ramon Avda. Bilbao, 44 MURIEDAS	Mariscar sin carnet	10.000
344/96	CIMIANO HERRERO, Adolfo C/ Santa Teresa de Jesus, 28 MALIAÑO	Mariscar sin carnet	75.000

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
549/96	SOLER GONZALEZ, Manuel LIAÑO-297	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
421/96	MARQUEZDE JESUS, Jose A. Bº San Martin, 38	Pescar con más artes de los permitidos	5.000
678/96	DIEZ RAYON, Fco. Ramon C/Del Carmen, 34-1ªA	Mariscar sin carnet	50.000
610/96	SANCHEZ SANCHEZ, Jose M. C/ Cisneros, 28-3º	Mariscar sin carnet	15.000
478/96	LOPEZ GUTIERREZ, Crescencio Bº la Torre, 206 SAN ROMAN DE LA LLANILLA	Mariscar sin carnet	25.000
535/96	COSIO PALACIO, Eusebio C/ San Celedonio, 47-6ºDcha.	Pesar en zona vedada	5.000
577/96	MATORRAS GALAN, PEDRO C/ M. Nuñez, 8	Pescar más cantidad de la permitida	15.000
581/96	ESTEBAN SAN EMETERIO, Antonio Edif. Castilla, 15-2ºC	Mariscar sin carnet	50.000
718/96	DIAZ GARCIA, Luis C/ Juan de la Cosa, 29-7ªA	Mariscar sin carnet	50.000
508/96	IBASETA URGA, Angel C/ -Torres Quevedo, 22	Mariscar sin carnet	50.000
207/96	MARTINEZ TRUEBA, Ramon C/ Columna Sagardia, 6-4ºE	mariscar sin carnet	50.000
591/96	SUARCO BARROS, Jose Luis Grupo Pronillo, 48 bajo	mariscar	10.000
275/96	SANCHEZ PABLOS, Cesar C/ Numancia, 5-5º	Mariscar sin carnet	50.000
471/96	GARCIA ORIA, Jose Ramon SAN ROMAN DE LA LLANILLA	mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
328/96	PRIETO COBO, SANTIAGO Avda. Jose Mª Pereda, 55 SANCIBRIAN	Mariscar sin carnet	25.000
659/96	BARRIUSO SANCHEZ, Isidoro C/ M. de Valdecilla, 89 SOTO DE LA MARINA	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
466/96	ALONSO CRUZ, DOMINGO Bº El Somo, 4 MIENGO	mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
72/96	MTNEZ. BUSTAMANTE, David C/ 18 de julio, 4 SUANCES	Mariscar sin carnet	5.000

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
456/96-BIS	GIL PEREZ, Jose Leandro C/ Generalísimo Franco, 49	Mas artes de los permitidos	5.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
540/96	PEREZ SAIZ, JOSE ALBERTO Colon. San Antonio, 48-2ºIzda. GANZO	mariscar sin carnet	5.000

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
437/96	CASTRO GUTIERREZ, Fdo. TOÑANES, 17	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
706/96	COBOS SAEZ, FRANCISCO C/ El Sol, 7-3º Izda. CABEZON DE LA SAL	Mariscar sin carnet	15.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
411/96	RUIZ MARTINO, Jose Antonio Bº San Roman, 9	Mariscar sin carnet	50.000
724/96	LIAÑO HAYA, Fco. J. C/ San Martin, 42	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
482/96	BUENO GIL, Sergio Trav. Concha Espina, 2	Mariscar sin carnet	50.000
629/96	SAMPEDRO BARQUIN, Roberto ABAÑO	Mariscar en zona vedada	5.000
630/96	QUINTANILLA SAMPEDRO, Antonio ABAÑO	Mariscar en zona vedada	5.000

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
639/96	FERNANDEZ PALACIO, JOSE C/ Zorroza a Castrejana, 1	Mariscar sin carnet	5.000
242/96	FERNANDEZ DIAZ, Doroteo Bº Arteleku, 19-6	Mariscar en día prohibido	5.000
338/96	SOLOZABAL ALZOLA, Jose Miguel C/ Pablo Alzola, 27	Mariscar sin carnet	50.000
251/96	FERREIRA CAVALHEIRO, Alipio C/ Pedro Astigarraga, 4	Pescar sin licencia	5.000
740/96	FERNANDEZ DOS SANTOS, Fco. C/ Cervantes, 5	Recogida de algas sin Licencia	10.000

AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
818/96	RODRIGUEZ FERREIROS, Jesus C/ Mendi Alde, 45	Pescar en día prohibido	15.000

AYUNTAMIENTO DE GETXO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
481/96	BARANDIAN GOÑI, JESUS Plaza Orixe, 2-4ºD	Mariscar sin carnet	25.000
604/96	MESA ARANZABAL, Bernardo de C/ Luis Lopez Oses, 4-8ºB	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
451/96	VARELA GARCIA, Jose Luis C/ Landebeko, 1-10º	Mariscar sin carnet	25.000
452/96	IGLESIAS NIETO, Dimas C/ Landabeko, 1-8ºC	Mariscar sin carnet	25.000
240/96	MARTINEZ DE LA FUENTE, Juan Correos, 24 bajo izda.	Coger cebo en día festivo	5.000

AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
598/96	GUTIERREZ SANTAMARIA, Carmelo C/ Auxiliar, 7	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE BASAURI

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
190/96	UGALDE DEL VILLAR, Javier C/ Galicia, 11-5ºD	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
616/96	TERROBA ESCUDERO, Meliton C/ Eliz-Kale, 7-5º	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
564/96	PLAZA BERRIGUETE, Carlos Avda.España, 33	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
446/96	MARTIN SANCHEZ, Quirino C/ Antonio Machado, 40	Mariscar sin carnet	25.000

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que intentada la notificación a los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 138 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle Hernán Cortés, núm. 9-4ª de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial

de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 2 de abril de 1997. — El responsable de la Recaudación de Tributos en la Zona de Santander, Pedro Luis Aranaga Bolado.
97/78280

A N E X O

Deudor: SOLARES DEL CANTABRICO, S.A.
C.I.F.: A39068390
Domicilio: San Fernando, 22 - Santander
Concepto: Actos Jurídicos Documentados
Año: 1.997
Importe: 308.953,-ptas.

Deudor: SOLARES DEL CANTABRICO, S.A.
C.I.F.: A39068390
Domicilio: San Fernando, 22 - Santander
Concepto: Actos Jurídicos Documentados
Año: 1.997
Importe: 2.043.093,-ptas.

Deudor: SOLARES DEL CANTABRICO, S.A.
C.I.F.: A39068390
Domicilio: San Fernando, 22 - Santander
Concepto: Actos Jurídicos Documentados
Año: 1.997
Importe: 1.984.794,-ptas.

Deudor: SOLARES DEL CANTABRICO, S.A.
 C.I.F.: A39068390
 Domicilio: San Fernando, 22 - Santander
 Concepto: Actos Jurídicos Documentados
 Año: 1.997
 Importe: 5.547,-ptas.

Deudor: SOLARES DEL CANTABRICO, S.A.
 C.I.F.: A39068390
 Domicilio: San Fernando, 22 - Santander
 Concepto: Actos Jurídicos Documentados
 Año: 1.997
 Importe: 52.711,-ptas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos de Reinosa

EDICTO

DON JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN REINOSA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por encontrarse ausentes en los mismos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente, PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas que se dirán y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

DE REPOSICION, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos; plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la Ciudad de Reinosa, calle Emilio Valle nº 3-Entlo Drecha., en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de la publicación de este Edicto, corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

AYUNTAMIENTO: CAMPO ENMEDIO

DEUDOR	NIF	EJERCICIO-CONCEPTO	ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
GONZALEZ GUTIERREZ FELISA	1396953Z	1.996	ALCANTARILLADO	C/San Cipriano,11-Bolmir 500 ₧
OFITAS REINOSA S.A.	A-3907276Y	"	I.A.E.	C/Nogalera,3-30-Ampuero 190.278 "
PANIFICADORA CAMPO SL	B-39341789	"	"	C/Vargas,7-Santander 30.855 "
RODRIGUEZ GONZALEZ EDUARDO	1.993	IBI-RUSTICA	Cervatos-Campoo Ermedio	1.633 "
RUIZ SAN MILLAN JOSE MIGUEL	13935285E	1.996	BASURAS	C/Real-Matamorosa 4.400 "

AYUNTAMIENTO: HERMANO CAMPO SUEO

DEUDOR	NIF	EJERCICIO-CONCEPTO	ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
ALVAREZ MARTIN MARIA	1.995/96	AQUA/BASURAS	C/Medio nº7-Santander	9.510 ₧
SOPELANA ELGUEZ/BAL JESUS	13478756	1.996	IBI-URBANA	C/Medio nº7-Santander 13.238 "

Reinosa a 9 de abril de 1997. — El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/84206

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos de Reinosa

EDICTO

DON JUAN MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN LA ZONA DE REINOSA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser desconocidos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de 20% el importe de las deudas que se dirán y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

DE REPOSICION, en el plazo de quince días, ante el Sr. Tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la ciudad de Reinosa, calle de Emilio Valle, 3, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este Edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, en el plazo de OCHO DIAS posteriores a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, advirtiéndole, que de no hacerlo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

AYUNTAMIENTO: CAMPO ENMEDIO

DEUDOR	NIF	EJERCICIO-CONCEPTO	ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
ARTEMIO SIMON E HILARIO PEREZ	CB E39268875	1.996	I.A.E.	C/Arquillo,10-Matamorosa 20.286 ₧
BERCEDO FERNANDEZ JESUS	13947634C	"	ALC/BAS/VEHIC.	C/Casimiro Sainz,50-Matamorosa 7.000 "
CALVO SUANCES ARTURO	72115665Q	"	URBANA/ALC/BAS/VEH.	C/Julibriga,14-2ºB-Matamor. 34.006 "
MORENO LABRADOR MANUEL	72117830L	"	I.VEHICULOS	C/Montesciaros,5-bj-Reinosa 5.670 "
RODRIGUEZ LORENZO MANUEL	13570167Y	"	ALCANT/BASURAS	Av. Naval,46-1ºA-Reinosa 4.900 "
SAIZ CEBO MANUEL	18889467G	"	"	C/Julibriga,8-4ºD-Matamorosa 4.900 "
SECO NAVAMUEL FERNANDO	72118627B	"	IBI-URBANA	C/García Olmo,26-2B-Matamorosa 7.354 "

Reinosa a 9 de abril de 1997. — El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/84187

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto número 1: (580024) «Mejora de varios caminos de Vargas y Las Presillas».

Presupuesto: Diecisiete millones cuatrocientas catorce mil cuatrocientas treinta y seis (17.414.436) pesetas.

Objeto número 2: (580025) «Mejora de acceso al puente en Pisueña».

Presupuesto: Catorce millones doscientas noventa y una mil setenta y cuatro (14.291.074) pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 30 de abril de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/118691

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Dependencia Regional de Recaudación
Área de Recaudación Ejecutiva*

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio, o bien por ignorar el lugar o medio de la notificación, o haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar a las personas cuyos nombres se relacionan en el Anexo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («B.O.E.» del 28) la existencia de notificaciones a su cargo, advirtiéndose a los relacionados en el referido Anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin personarse el interesado en estas oficinas, sitas en Santander, Avda. Calvo Sotelo, nº 27, 3ª planta, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que se asiste a comparecer.

Santander a 2 de abril de 1997. — El jefe de Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

97/82655

ANEXO

N.I.F.	Interesado	Ultimo domicilio conocido
A48081921	ALUXIMETAL SA	SANTANDER
37253841	ANDORRA PASET MONSERRAT	SANTANDER
14910829	BEZANILLA PUENTE MIGUEL ANGEL	SANTANDER
13670383	BLANCO HERNANDEZ Mª ANTONIETA	SANTANDER
A39082805	CAMARGO RESTAURACION SA	CAMARGO
13480148	CANAL ARNAIZ CARLOS	SANTANDER
B39307962	CENTRO DE ESTUDIOS MODERNOS SL	EL ASTILLERO
X0033608	COOPER DAVID CHARLES	SANTANDER
13761784	CRESPO IBARS Mª TERESA	SANTANDER
13682352	CRIADO GOMEZ CANDIDO JOSE	SANTANDER
13762532	DE LA LLAMA BLANCO JOSE ANTONIO	SANTANDER
13469538	DE LA LLAMA VAZQUEZ JOSE ANTONIO	SANTANDER
13663811	DIAZ DIAZ SANTIAGO	SANTANDER
13901986	DIAZ LOPEZ DOMINGO	SANTANDER
B39023163	ELECTRICIDAD B.C.M. SL	TORRELAVEGA
34581572	FERNANDEZ DOVAL MODESTO	BILBAO
B39296934	FRICAMPO SL	CAMARGO
13677659	GALA CADELO DANIEL	SANTANDER
11670462	GARCIA CALERO LEONARDO	LAREDO
13674172	GRIJUELA CASUSO ANTONIO EDUARDO	SANTANDER
B80716582	GRUPO ACUET SL	SANTANDER
13861497	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	SANTANDER
13633029	GUTIERREZ PALACIOS JUAN	SANTANDER
B39337456	HERNANDEZ ARGUELLO SL	SANTANDER
13715850	HERRERIA PORTILLA JOSE FRCO	CAMARGO
13776053	INDARRETA CAMPO JOSE ANDRES	SANTANDER
A39051099	INDUSTRIAS METALICAS CANTABRIA	CAMARGO
A39013032	INDUSTRIAS NAVALI SA	CAMARGO
B39077318	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA SL	SANTANDER
13725970	IÑARRA BALBONTIN JOSE MANAUEL	SANTANDER

N.I.F.	Interesado	Ultimo domicilio conocido
72118786	IZAGUIRRE MONTEJO ANGEL	SANTANDER
13670968	LAстра GONZALEZ JOSE	SANTANDER
13770967	LOPEZ MARTIN SERAFIN	CAMARGO
A39068416	MARCANO SUMINISTROS MARITIMOS SA	SANTANDER
72041528	MARTINEZ COTERA VERONICA	SANTANDER
24407959	MATEOS IBAÑEZ LUIS MANUEL	BILBAO
A39337019	NISENAN SA	SANTANDER
50681295	NUÑEZ LOPEZ ANTONIO FRANCISCO	SANTANDER
13757145	PAZ RUIZ JOSE MIGUEL	SANTANDER
20189336	PEREZ PISA PATRICIO	SANTANDER
B39286315	PREANCOSA SL	SANTANDER
13646611	PRESMANES SETIEN JUAN	SANTANDER
A39058821	REVIMPER SA	SANTANDER
13775232	RIO GANDARA EDUARDO	SANTANDER
72023863	RODRIGUEZ AHEDO TOMAS	SANTANDER
13675776	RODRIGUEZ DIZ JOSEFA	SANTANDER
14590021	RODRIGUEZ LOZANO FLORENCIO MIGUEL	BILBAO
13865468	RODRIGUEZ VAZQUEZ MANUEL	SANTANDER
13653474	RUIZ BUENO VICENTE	PIELAGOS
13731468	RUIZ MARTINEZ EUSEBIO	SANTANDER
13707790	SALADO SOLER MANUEL	SANTANDER
13711827	SALDAÑA LLORENTE JESUS MANUEL	SANTANDER
13920189	SAMANO BUENO ANDRES	MADRID
8689776	SANCHO GORDO SEBASTIAN	SANTANDER
B39282827	SERVICIOS Y REPARACIONES DURYMAR SL	SANTANDER
13641568	SIERRA CALLEJA JESUS	MARINA CUDEYO
A39055942	TALLERES PINTURA LUIS GONZALEZ SA	SANTANDER
A39205208	TOSALU SA	SANTANDER
13717330	VALLEJO TEJEDOR ROSARIO	SANTANDER

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES

Concepto impositivo: N.P.G.T.
Ejercicio: 1.996

N.referencia	N.I.F	Apellidos y nombre	Periodo	Importe sanción propuesta
9601055-1	A-39376421	AUTOMATIC.SANTANDERINOS SAL	1 T	25.000
9601056-1	B-39060652	AUTOMOVILES TRASMIERA SL	1 T	25.000
9601057-1	13.694.363	BAAMONDE GARCIA JUAN JOSE	1 T	25.000
9601059-1	13.715.626	BENITO LLATA BALDOMERO	1 T	25.000
9601060-1	13.671.874	BENITO TRUEBA ANTONIO	1 T	25.000
9601061-1	13.774.156	BERCIANOS S.CEFERINO ANTONIO	1 T	25.000
9601069-1	13.751.508	CAGIGAL CASTANEDO MANUEL	1 T	25.000
9601072-1	421.240	CALVO PICO JOSE LUIS	1 T	25.000
9601073-1	13.707.499	CAMPO BLANCO JOSE MANUEL	1 T	25.000
9601077-1	G-39320015	CARANDIA HOSTELERA SC	1 T	25.000
9601080-1	12.239.489	CASUSO RODRIGUEZ EMILIO	1 T	25.000
9601081-1	B-39319494	CCR GESTION Y SERVICIOS SL	1 T	25.000
9601085-1	A-39211206	CIA REPROG.INFORM.CANTAB.	1 T	25.000
9601088-1	13.750.704	COTERILLO RIVERO SEGUNDO	1 T	25.000
9601106-1	B-39350431	F C AUDIOVISUAL SL	1 T	25.000
9601109-1	13.724.647	FERNANDEZ HOYOS ANTONIO	1 T	25.000
9601134-1	B-39348586	IMPORTACIONES EL ARBOLADO SL	1 T	25.000
9601135-1	B-39059373	IND.CARNICAS MONTAÑESAS SL	1 T	25.000
9601136-1	A-39312475	INVERSIONES SANTANDER SA	1 T	25.000
9601139-1	A-39069273	LA VENENCIA CANTABRIA SA	1 T	25.000
9601140-1	72.024.871	LASO CALLEJA ANDRES	1 T	25.000
9601150-1	13.479.046	MARTINEZ COSSIO JOSE A	1 T	25.000
9601158-1	B-39374525	OSSA SERVICIOS INFORM.SL	1 T	25.000
9601167-1	13.560.432	PEREZ RIOS ANGEL	1 T	25.000
9601179-1	B-39331392	RECAMBIOS MARFE SL	1 T	25.000
9601183-1	B-39242003	RESTAURANTE LATAS SL	1 T	25.000
9601188-1	20.216.164	RUBIO BOTIN M ISABEL	1 T	25.000
9601196-1	13.753.917	SAINZ ORTIZ JOSE FERNANDO	1 T	25.000
9601198-1	13.740.816	SAIZ RUMAYOR ANGEL	1 T	25.000
9601201-1	13.729.768	SALVADOR SIERRA MIGUEL FCO.	1 T	25.000
9601202-1	13.703.989	SAMPEDRO CERRU ROSALIA	1 T	25.000
9601213-1	B-39287859	SUMINORTE SL	1 T	25.000
9601216-1	13.775.126	TERAN BARRERA ANDRES	1 T	25.000
9601220-1	B-39324546	TRIAGONO COCINAS Y BAÑOS SL	1 T	25.000
9601226-1	13.703.375	ZALDIVAR ROBLEDO M PILAR	1 T	25.000

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Organismo competente, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de marzo de 1997.— El jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

97/59904

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Vigo

Expediente de infracción administrativa de contrabando 19/96

NOTIFICACIÓN

Por la presente se pone en conocimiento de D.Mario Firvida Cos cuyo último domicilio conocido era en SANTOÑA (Cantabria), c/ Alfonso XII,35, que el Administrador de esta Aduana, en el expediente arriba - señalado, en fecha 13-01-97, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, -/ comprendida en el caso d del núm. 1 del art. 2 de la Ley Orgánica/ 12/95 de 13 de Diciembre (BOE de 13-12), en relación con lo dispuesto en el art.11.
- 2.- Declarar responsable de la misma a D.Mario Firvida Cos.
- 3.- Imponer las siguientes multas:
A D.MARIO FIRVIDA COS.....100.000 pts.
- 4.- Declarar procedente el comiso de los géneros aprehendidos, 55 cajetillas de WINSTON.....y ponerlos a disposición del Administrador Principal de Aduanas de Vigo, para que les dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de / la Aduana, en el plazo de TRES DIAS hábiles contados a partir de los / QUINCE DIAS siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho / plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio -/ para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/79 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (C/Comandante Fontanes,10 LA CORUÑA) presentable igualmente en su secretaría delegada de Vigo (C/Lalín,2), en igual plazo, o, en su caso en los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultaneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Vigo, 18 de marzo de 1997.— El jefe de la Sección, Manuel Castro García.

97/70454

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas de Santander

Notificación de propuesta de Resolución

EDICTO

En cumplimiento del artº 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. ANDRES REBANAL VIDAL, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando nº 54/92, por tenencia de géneros estancados sin autorización, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artº 1º.1.2º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artº 11 regla primera de la citada Ley 7/82.

La parte dispositiva de la Propuesta de Resolución dice así:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el Caso 2º del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. ANDRES REBANAL VIDAL.

3º.- Imponer la siguiente multa:
A D. ANDRES REBANAL VIDAL 1.113.775.- Pt.
(equivalente a 1'49 veces el valor del género aprehendido)

4º.- Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (C/Antonio López, 32), o mediante transferencia a la c/c nº 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Depositos", remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

- a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 14 de marzo de 1997.— El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/70456

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas de Santander

Notificación de propuesta de Resolución

EDICTO

En cumplimiento del artº 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando nº 96/96, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d del nº 1 del artº 2º de la vigente Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre (B.O.E. de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de NOVECIENTAS MIL PESETAS, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artº 10 regla primera de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la Propuesta de Resolución dice así:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso d del nº 1 del artº 2º de la Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artº 11 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA.

3º.- Imponer la siguiente multa:
A D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA 1.800.000.- Pt.

4º.- Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (C/Antonio López, 32), o mediante transferencia a la c/c nº 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Depositos", remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 14 de marzo de 1997. — El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/66055

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Carmen del Campo Martínez.

Domicilio: Santa Teresa, 63, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-5.481-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/104772

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de bombero-conductor

Lista de aspirantes

1. ALVAREZ CONDE, Miguel Angel
2. ANIEVAS RENEDO, Juan Carlos
3. APARICIO HERRAN, Jesús Mario
4. ARCE PEREZ, Juan Carlos
5. AREITIO BIDAURAZAGA, Garikoitz
6. BARCENA NAVARES, José Ignacio
7. BEDIALAUNETA MUGARRA, Josu
8. BERRETEAGA QUINTEIRO, Javier
9. BOLAÑOS NARVAEZ, Francisco Javier
10. BRAVO DOMINGUEZ, Alberto
11. CAGIGAL SETIEN, José Ramón
12. CANEIRO GONZALEZ, José Manuel
13. CASTRO MENENDEZ, Jesús Javier
14. CEBALLOS CAVIA, Carlos
15. DIAZ DIEGO, Pablo
16. DIEGO CANALES, Fernando de
17. DIEZ BLANCO, Albarino
18. DIEZ GIL, Francisco Javier
19. FERNANDEZ DE ERIBE AZAZETA, Julio
20. FERNANDEZ FERNANDEZ, Ricardo
21. FERNANDEZ FERNANDEZ, Victor Alfredo
22. FERNANDEZ MARTIN, Candido
23. GALLARDO RUIZ, Javier
24. GARCIA MANTECA, José
25. GARCIA PINO, Roberto
26. GAUBECA GARCIA, Juan Angel
27. GOMEZ FERNANDEZ, Fernando
28. GOMEZ FERNANDEZ, Javier
29. GOMEZ GONZALEZ, Manuel
30. GONZALEZ BOHADA, Vicente
31. GOTXI BILBAO, Javier
32. GUTIERREZ GUTIERREZ, José Raúl
33. HERRERO LOPEZ, Jesús
34. IGLESIAS YUGUEROS, Miguel Angel
35. ISASI BILBAO, Jesús Miguel
36. MADRAZO GOMEZ, Javier
37. MANTECA DIEGO, Aurelio
38. MARCANO CALDERON, Guillermo
39. MARTIN ALMARAZ, José Manuel
40. MARTIN GUTIERREZ, Joaquín
41. MUÑOZ RUISOTO, Manuel
42. NAVIA GOMEZ, Isidro Manuel

43. OCEJA FIGUERAS, J. Alberto
44. PEÑUELA RODRIGUEZ, Raúl
45. PEREIRA GOMEZ, Rafael
46. PEREZ ESTRADA, José Ignacio
47. POLO BERMEJO, Carlos Javier
48. PONTONES GONZALEZ, José Antonio
49. REVUELTA CUESTA, Jesús
50. RODRIGUEZ GUTIERREZ, Jesús Vicente
51. ROSETE ROSETE, Alberto
52. RUIZ SAINZ, José Luis
53. SAN MIGUEL BERRIOLOPE, David
54. SAN MIGUEL SALAL, Daniel Angel
55. SANCHEZ LOPEZ, Miguel Angel
56. SANZ MOGEDA, Joaquín
57. SAÑUDO MANTECON, José Antonio
58. TRUJILLO DOBLAS, José
59. UNIBASO LOPATEGI, Luis Angel
60. URIBE VIGIOLA, Iñaki
61. URUTXURTU CUEVA, Julen
62. VEGA GARCIA, José Antonio
63. VILLANUEVA CAMPO, Eduardo
64. VILLEGAS GOMEZ, Fermín
65. ZARRAGA ORTIZ, José Angel

Aspirantes Excluidos

ACEBO DEL MONTE, Javier
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ACHALANDABASO ITURRALDE, Alejandro
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ALBERDI HERNANDEZ, Aitor
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ALONSO RODRIGUEZ, Rodrigo
Causa: no tener el carnet de conducir E.

AVELEIRA GARCIA, Gabriel
Causa: presentación fuera de plazo.

BULNES DIEZ, José Manuel
Causa: no tener el carnet de conducir E.

CABAL MENDEZ, Simón
Causa: no tener el carnet de conducir E.

CAGIGAS OCERIN, Gabriel
Causa: no tener el carnet de conducir E.

CALLE LOPEZ, Luis Mariano de la
Causa: no tener el carnet de conducir E.

CAMPOS CONDADO, Julio
Causa: no tener el carnet de conducir E.

COELLO CAMPOLLO, Fermín
Causa: no tener el carnet de conducir E.

COSIO GUTIERREZ, Juan Antonio
Causa: no tener el carnet de conducir E.

CHACARTE LARRAGAN, Felipe Luis
Causa: no tener el carnet de conducir E.

DELGADO MORO, Jesús María
Causa: presentación fuera de plazo.

DIAZ RICO, José Antonio
Causa: no tener el carnet de conducir E.

DOBARRO GOMEZ, José Manuel
Causa: no tener el carnet de conducir E.

FERNANDEZ MUNIZ, Alberto
Causa: no tener el Carnet de conducir E.

FERNANDEZ PLAZA, Francisco Javier
Causa: no tener el carnet de conducir E.

GARCIA OCERIN, Pedro María
Causa: presentación fuera de plazo.

GARMENDIA LANDA, Julio Enrique
Causa: no tener el carnet de conducir E.

GONZALEZ ESCADA, Urbano José
Causa: no tener el carnet de conducir E.

HIDALGO TEJERINA, Miguel Angel
Causa: no tener el carnet de conducir E.

JULVEZ VALERO, Ignacio
Causa: presentación fuera de plazo.

LARRUSCAIN BERNAOLA, Javier
Causa: presentación fuera de plazo.

LAVIN FOMPEROSA, Mario
Causa: no tener el carnet de conducir E.

LOPEZ ARRANZ, José Antonio
Causa: no tener el carnet de conducir E.

LOPEZ PRADA, Agustín
Causa: no tener el carnet de conducir E.

MATEO NIETO, Alfredo
Causa: no tener el carnet de conducir E.

MAZA MARTINEZ, Baldomero
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ORUÑA IBAÑEZ, Miguel Angel
Causa: no tener el carnet de conducir E.

OSLE MARTINEZ, Juan María
Causa: no tener el carnet de conducir E.

PEREZ SAN JUAN, Angel
Causa: no tener el carnet de conducir E.

PICHEL VAZQUEZ, Placido
Causa: presentación fuera de plazo.

PIEDRA URIGUEN, Francisco
Causa: no tener el carnet de conducir E.

POSTIGO MORATINOS, Juan
Causa: no tener el carnet de conducir E.

QUIROS VILA, Enrique José
Causa: no tener el carnet de conducir E.

RIO GARCIA, Sergio del
Causa: presentación fuera de plazo.

RODRIGUEZ BASAGOITI, José Luis
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ROLDAN ESLAVA, Francisco
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ROMAN CARRERO, Lucio
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ROMAYOR VILLATE, Eugenio
Causa: no tener el carnet de conducir E.

SASTRE BARRIONUEVO, José Ignacio
Causa: no tener el carnet de conducir E.

VILLALBA BASENETA, Jesús
Causa: no tener el carnet de conducir E.

VINATEA FERNANDEZ, José
Causa: no tener el carnet de conducir E.

ZARCO MORCILLO, Paulino
Causa: presentación fuera de plazo.

Santander, 23 de abril de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro
García-Lago.

97/105044

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza
de cabo del Servicio de Extinción de Incendios

Lista de aspirantes

1. ALVAREZ LOPEZ, Alberto
2. APARICIO HERRAN, Jesús Mario
3. ARRONIZ IBAÑEZ DE OPACUA, Aitor
4. ARTETA VALLE, Francisco José
5. BARQUIN HERRANZ, Oscar
6. BLANCO ARRIOLA, David
7. BLANCO REVUELTA, José Antonio
8. CADELO BLANCO, Tomás
9. CARRASCO ANDRES, Julio
10. CASTELLON BUENO, José Francisco
11. CUETO ARCONADA, Fidel
12. CUEVAS GUTIERREZ, Juan Carlos
13. ENRIQUEZ ZAPATA, Igor
14. ESCOLAR MARTIN, Roberto
15. FERNANDEZ ABIAN, Manuel Fernando
16. FERNANDEZ RODRIGUEZ, Luis Fernando
17. FUENTE GONZALEZ, Adolfo de la
18. GALLARDO RUIZ, Javier
19. GARCIA AJA, Fernando
20. GARCIA-PARDO COSSIO, Luis
21. GIMENO GAMECHO, Ernesto
22. GOMEZ MERINO, Antonino
23. GONZALEZ ESPARZA, Francisco Javier
24. GONZALEZ GALDOS, Ricardo
25. GONZALEZ VALDES, Onofre
26. LAPATZA GORTAZAR ESPARTA, Marco Antonio
27. MACHO DIAZ, Benjamín
28. MADRAZO GOMEZ, Francisco Javier
29. MAGUNAGOIKOETXEA FERNANDEZ, José Félix
30. MARISCAL ALONSO, Jesús María
31. MARTIN FERNANDEZ, Jesús
32. MARTINEZ FERNANDEZ, Francisco Javier
33. MENDEZ SAN MARTIN, Angel
34. MESA MARTIN, Jorge
35. MOLINA GOMEZ, Higinio
36. MOLINA GOMEZ, Juan José
37. MORA ROPERO, Teofilo
38. MOVELLAN ABAROA, José Manuel
39. PASTOR LLORENTE, Eduardo Ignacio
40. PEÑA OTERO, Pablo

41. PEREZ ARRIAGA, Alfredo
42. PICHEL VAZQUEZ, Placido
43. PIEDRA URIGÜEN, Francisco
44. PIPAON PALACIO, David
45. PLIEGO RODRIGUEZ, Daniel
46. PORTILLA CALDERON, José Manuel
47. PRIETO ALONSO, Manuel Antonio
48. RAPADO PELAYO, Celedonio
49. REGIL AMORENA, Andrés
50. RIVERO CANTELI, Emilio
51. ROCA GALNARES, Pedro Enrique
52. RODRIGUEZ CALVO, Roberto Borja
53. RODRIGUEZ GARCIA, Juan Carlos
54. RODRIGUEZ MONTES, Carlos
55. ROECKER MADRAZO, Hermann
56. ROLDAN TERCERO, Ernesto
57. RUIZ DE EGUINO SAEZ DE ASIEASU, Jaime
58. SAIZ-CALDERON MUÑOZ, Manuel Sinué
59. SAN JOSE SANZ, José Antonio
60. SANCHEZ FERNANDEZ, David
61. SERNA URBANEJA, Marcos
62. URDINGUIO MARTIN, Ernesto
63. URIBE VIGIOLA, Iñaki
64. VALDES FERNANDEZ, Avelino

Aspirantes Excluidos

GONZALEZ SAMPEDRO, Omar
Causa: Presentación fuera de plazo.

NIETO MORENO, José Fidel
Causa: Presentación fuera de plazo.

Santander, 25 de abril de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
97/105041

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios

Lista de aspirantes

1. CENIGAONAINDIA GRACIA, José Luis
2. CUETO ARCANADA, Fidel
3. ENRIQUEZ ZAPATA, Igor
4. FERNANDEZ DE ERIBE AZAZETA, Julio
5. FERNANDEZ MARTIN, Candido
6. FUENTE GONZALEZ, Adolfo de la
7. GALLARDO RUIZ, Javier
8. GARCIA ALONSO, Manuel P.
9. GUTIERREZ GUTIERREZ, José Raúl
10. ISASI BILBAO, Jesús Miguel
11. JAUREGUI ZABALA, Iñaki
12. JUNQUERA RANEDO, Juan Carlos
13. LUCAS RUANO, José Manuel de
14. MADRAZO GOMEZ, Javier
15. MAGUNAGOIKOETXEA FERNANDEZ, José Félix
16. MARTIN FERNANDEZ, Jesús
17. MAZA GANDARA, José Joaquín de la

18. MAZARRA MENCERREYES, Ignacio Guillermo
19. MOLINA GOMEZ, Juan José
20. ODRIOZOLA SANCHEZ, Francisco Javier
21. PEINADOR DAVILA, René Israel
22. PEREZ ARRIAGA, Alfredo
23. PIEDRA URIGÜEN, Francisco
24. PORTILLA CALDERON, José Manuel
25. RAPADO PELAYO, Celedonio
26. RODRIGUEZ MONTES, Carlos
27. ROECKER MADRAZO, Hermann
28. RUIZ AGUIRRE, Alberto
29. RUIZ DE EGUINO SAEZ DE ASTEASU, Jaime
30. SAN JOSE SANZ, José Antonio
31. SAÑUDO HERREROS, José María
32. SIERRA SERRANO, Angel José
33. SORDO DEL OJO, Pablo
34. URDINGUIO MARTIN, Ernesto
35. URIBE VIGIOLA, Iñaki

Aspirantes Excluidos

Ninguno.

Santander, 25 de abril de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
97/105040

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir mediante concurso-oposición la provisión de una plaza de arquitecto, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

Báscones García, Enma.
Castro Oporto, Carlos Moisés.
Dorado Anero, Palmira.
Fernández Herrero, Fernando.
García Ruiz, Francisco.
Jiménez Salmerón, Francisco Javier.
Pedraja Murgoitio, José Javier de la.
Pont Campo, José Ignacio.

Aspirante excluido

Moliner Barroso, Jesús A. Por presentar la instancia fuera de plazo.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria.

Tribunal calificador

Presidente: Don Jesús Ángel Pacheco Bárcena, alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.
Secretario: Don Ignacio Gómez Álvarez.
Vocales:
Don Eusebio Sánchez Hernández, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Manuel Blanco Santiago.

Don Luis Javier Herrero Ahnert, ingeniero municipal.
Don Carlos Gala Oceja, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria; suplente, don Miguel Álvarez de Eulate.

Lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios

En la Casa Consistorial el día 9 de junio de 1997, a las diez horas.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan efectuar conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra A. En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra A.

Piélagos, 12 de mayo de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/114790

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1997, acordó modificar la plantilla de personal funcionario.

Dicho acuerdo se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, en relación con él, el 150 y 158 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Piélagos, 9 de mayo de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/114795

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía número 6/97, de fecha 30 de abril de 1997, se ha resuelto al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, delegar en el teniente de alcalde, don Aurelio Martínez Martínez, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en relación con el proyecto PRODER-Pas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86.

Luena, 30 de abril de 1997.— El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

97/113037

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se convoca licitación para adjudicar la licencia para la utilización de la vía pública en el parque de La Magdalena para la explotación del tren turístico

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
c) Número de expediente: 136/97

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la licencia para la utilización de la vía pública en el Parque de la Magdalena, mediante uso común especial, para la explotación de 1 ó 2 trenes, de recorrido turístico, con carácter exclusivo.

Plazo de la Licencia: cinco años

3. Tramitación.

- a) Ordinaria
b) Procedimiento: abierto
c) Forma: concurso

4. Canon de la utilización.

25.000.000 pesetas de canon fijo y Canon Anual (5 anualidades), por importe mínimo de 2.500.000 pesetas/año.

5. Garantías.

Provisional: 800.000 pesetas.

6. Obtención de Documentación e Información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander
b) Domicilio: Plaza del Generalísimo s/n.
c) Localidad y código postal: Santander 39002
d) Teléfono: 20.06.00
e) Fax: 20.06.97

7. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., hasta las 13 horas.

b) Documentos que presentarán los licitadores: conforme lo previsto en el art. 15 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: el indicado en el punto nº 1 de este Anuncio.

8. Apertura de Ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander
b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
c) Localidad: Santander
d) Fecha: al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
e) Hora: a las 12:00 horas

9. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de abril de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/99329

JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN (Ayuntamiento de Ampuero)

Subasta de aprovechamientos forestales

10.— Objeto de la Subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, en consorcio con particulares comprendidos en el plan de aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 1997, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, y que son los siguientes:

MONTE: Rugrande, Candiano y las Cañalizas (NO 55 C.U.P.)

Nº	Consortiante	Arboles	Espec.	Volum.	Pesetas
1	VISITACION ORTIZ FERNANDEZ	250	E.G.	80	240.000
2	LUISA GANDARILLAS HOZ	1.200	E.G.	324	870.000
3	ESTHER RIVAS GOMEZ	450	E.G.	68	232.000
4	RAFAEL SARUDO	600	E.G.	142	507.000
5	SALVADOR MEDINA LOMBERA	6.000	E.G.	1.300	4.675.000
6	VALERIANO HIGUERA MAZA	4.000	E.G.	776	3.000.000

29.— Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero en horas de diez a catorce y en sobre cerrado, en el cual figurará el lema

"Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento convocada por la Junta Vecinal de Hoz y Marrón con el siguiente modelo:

Don, con D.N.I. nº, con domicilio en, enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" de fecha, opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:
Lote Pesetas"

39.- Apertura de pliegos: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo presidida por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

40.- Fianza: Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar en el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 4% del importe de tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

50.- Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, "Boletín Oficial del Estado", de 21 de agosto de 1.975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables ("Boletín Oficial de la Provincia", de 20 de agosto de 1.975). Además se cumplirá las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

60.- Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado algún tipo de error o anomalía.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de pliegos.

Marrón, 28 de febrero de 1997.—El presidente, Miguel Ángel Fernández Escalante.

97/50290

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO
(Ayuntamiento de Valdáliga)

Anuncio de subasta

OBJETO DE LA SUBASTA

1ª.- La enajenación de 288 árboles de eucalipto, aforados en 3 60 mc. de una parcela enclavada dentro del monte ESCUDO Y RUCAO num. 346 de la propiedad de la Junta Vecinal de TRECEÑO, en consorcio con D. CARLOS AMIEVA GUTIERREZ.

TIPO DE LICITACION: El precio de 1.110.000 (UN MILLON CIENTO CIENTO DIEZ MIL DIEZ PESETAS)

2ª.- La enajenación de 201 pinos radiata y 9 eucaliptos, aforados en 384 y 14 m.c. respectivamente, dentro del monte ESCUDO Y RUCAO NUM. 346 de la propiedad de esta Junta Vecinal (TRECEÑO) en consorcio con D. Leocadio Carrido Gallego

TIPO DE LICITACION: El precio 860.000 (OCH CIENTO SESENTA MIL PESETAS).

3ª.- La enajenación de 238 árboles de pino radiata aforados en 58 m.c., de una parcela enclavada en el monte ESCUDO Y RUCAO num. 346 de la propiedad de la Junta Vecinal de TRECEÑO en consorcio con DOÑA MARIA BLANCO SEARA

TIPO DE LICITACION: El precio de 145.000 ptas(CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL)

PLIEGO DE CONDICIONES: Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-04-75, B.O.E. de fecha 21-08-75) y en el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.E. de 20-08-75)

FIANZAS: La provisional del 2 x 100 y la definitiva del 4x100 del tipo de licitación

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante los veinte días hábiles siguientes a la Publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" en horas de diez a trece

APERTURA DE PLIEGOS: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga a las trece horas del día en que termine la presentación de proposiciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue y Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Treceño o Vocal en quien delegue y Secretario de la Junta Vecinal de Treceño o el habilitado en quien delegue. Caso de que la subasta quede desierta, se celebrará nueva subasta sin más anuncio, en las mismas condiciones, al décimo día hábil y a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICION: Don..... de años de edad, D.N.I. con domicilio en..... Provincia de..... Enterado de la subasta anunciada en el B.O.C. nº..... de fecha..... Ofrece la cantidad de pesetas.....por la primera subasta anunciada, y pesetas por la segunda ambas referente a es e anuncio, en letra y número, de fecha y f

firma del montañés. Acompaña declaración jurada de capacidad y recibo de haber constituido la fianza Provisiones.

Treceño-Valdáliga, 28 de abril de 1997.—El presidente de la Junta (ilegible).

97/103754

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal: Monte 141 TER(OJEBAR

.-Número de árboles,560, especie eucaliptus, metros cúbicos:508

.- Número de árboles,585, especie pinos, metros cúbicos:585

.- Pesetas por el total de árboles: 5.808.000 (precio de licitación).

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a las diez horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si quedara desierta la primera, se celebrará una segunda el décimo día siguiente a la primera.

Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en la Secretaría de Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos generales de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, B.O.E. de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables (Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de agosto de 1975.

Condiciones específicas: Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte. El rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca existentes, y en el caso contrario ingresará en la Cuenta de Mejoras del monte el valor que el Servicio estime necesario para dicha reparación, el cual se consignará en el acta de reconocimiento final. Asimismo sólo podrán abrirse vías de saca secundarias en la longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas capítulo VIII apartado 32.

La época de corta del eucaliptus sera del 1 de marzo a 31 de agosto.

Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación y Ley de Contratos del Estado de 13/1995

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Rasines de lunes a viernes, en horas de nueve a trece.

MODELO DE PROPOSICION: Don....., DNI....., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número....., sobre el aprovechamiento forestal, ofrece la cantidad de.....pesetas.

Lugar, fecha y firma

Rasines, 24 de abril de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/106286

JUNTA VECINAL DE AÉS

(Ayuntamiento de Puente Viesgo)

ANUNCIO

Se anuncian subastas ordinarias de productos forestales en el monte 377-BIS de la pertenencia de la Junta Vecinal de Aés.

Las subastas son las siguientes:

—Subasta número 1. Número árboles, 360. Especie. E. G. Volumen maderable, 121. Pesetas, 484.000. Sitio consorciante, don Feliciano Gómez Ruiz.

—Subasta número 2. Número árboles, 332. Especie. E. G. Volumen maderable, 95. Pesetas, 380.000. Sitio consorciante, don Cipriano Cianca Gómez.

—Subasta número 3. Número árboles, 1.600. Especie. E. G. Volumen maderable, 403. Pesetas, 1.612.000. Sitio consorciantes, doña Adela Arce Sainz y tres más.

—Subasta número 4. Número árboles, 1.117. Especie. E. G. Volumen maderable, 350. Pesetas, 1.400.000. Sitio consorciante, don Ángel Ortiz Barquín.

— Subasta número 5. Número árboles, 103. Especie. E. G. Volumen maderable, 28. Pesetas, 112.000. Sitio consorciante, don Feliciano Gómez Ruiz.

— Subasta número 6. Número árboles, 1.652. Especie. E. G. Volumen maderable, 459. Pesetas, 1.836.000. Sitio consorciante, don Fernando Abelló Pascual.

— Subasta número 7. Número árboles, 492. Especie. E. G. Volumen maderable, 150. Pesetas, 600.000. Sitio consorciantes, don José Ortiz Torres y don José Garrido.

— Subasta número 8. Número árboles, 4.288. Especie. E. G. Volumen maderable, 1.076. Pesetas, 4.304.000. Sitio consorciantes, doña Adela Arce Sainz y tres más.

— Subasta número 9. Número árboles, 878. Especie. E. G. Volumen maderable, 158. Pesetas, 632.000. Sitio consorciante, don José Cavia Martínez.

— Subasta número 10. Número árboles, 630. Especie. E. G. Volumen maderable, 139. Pesetas, 556.000. Sitio consorciante, Junta Vecinal de Aés.

Las subastas tendrán lugar el primer sábado transcurridos los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas y sitio en las escuelas de Aés (oficina de la Junta Vecinal), bajo la presidencia del alcalde pedáneo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal de Aés. Las plicas serán admitidas en el lugar señalado, o en el domicilio del presidente de la Junta Vecinal, hasta una hora antes de iniciarse la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

Se hace constar que, de quedar desiertas algunas de estas subastas, se harán otras el primer sábado siguiente después de transcurridos diez días hábiles desde las primeras subastas, en el mismo precio, a la misma hora y en el mismo sitio, si continuasen quedando desiertas en esta segunda ocasión, se haría otra el sábado siguiente, en las mismas condiciones, reservándose esta Junta Vecinal el derecho de tanteo.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975 «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander de agosto de 1975). Asimismo se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., a... de... de..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte..., ofrece la cantidad de (en letra y cifra)... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Aés, 7 de mayo de 1997.— El presidente (ilegible).

97/113406

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

DOÑA V. YOLANDA SANCHEZ SEBASTIAN, RECAUDADORA DE TRIBUTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES.

HAGO SABER: Que por el Sr. Tesorero municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, se ha dictado la siguiente —
 «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 C) del R.D. 1174/87, de 18 de Septiembre, y en virtud de lo que dispone el art. 127. 4 de la L.G.T., según redacción

aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de Julio, dicto PROVIDENCIA DE APREMIO contra los deudores señalados en el listado — adjunto, por el concepto de Impuesto de Vehículos del ejercicio 1.992, cuyo plazo de pago en periodo voluntario finalizó el día 30 de Mayo de 1.992, y cuya Providencia de Apremio — es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra los citados deudores. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento G. de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, liquidado el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente, más intereses y costas, procediéndose a la notificación a los deudores señalados, en el Tablón de Edictos y en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento G. de Recaudación. Se requiere a los deudores mencionados, para que efectúen el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndoles que, si no efectuasen el pago en los plazos fijados en el art. 108 del RGR se procederá al embargo de sus bienes.»

DON CESAR SAIZ ALONSO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES.

CERTIFICO: Que el anuncio que consta al dorso de la presente certificación, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Castro Urdiales a veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

En base a lo cual, se requiere a los deudores señalados en el listado adjunto, para que en el PLAZO DE OCHO DIAS — contados desde el siguiente al de la publicación de este — Edicto en el B.O.C. y de su exposición en el tablón de — anuncios de este Ayuntamiento, COMPAREZCAN por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, sita en C/ Antonio Hurtado de Mendoza Nº 6, bajo, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, de acuerdo con lo dispuesto en — el art. 103.6 del Reglamento G. de Recaudación.

Igualmente, se les REQUIERE a dichos deudores, para que efectúen el pago de los débitos apremiados con el recargo — del veinte por ciento, conforme a lo establecido en el citado Reglamento G. de Recaudación (art. 100).

Contra la presente notificación podrá interponerse RECURSO DE REPOSICION ante el órgano o autoridad que dictó el acto (Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales), en el PLAZO de UN MES desde el día siguiente a la publicación de este — Edicto en el BOC (art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y art. 14 de la Ley de Haciendas Locales). Contra la denegación expresa o tácita del mismo, podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso—

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPTO VEHICULOS TRAC. MEC.
AÑO: 1992

DEUDOR	IMPORTE
EDUARDO ACEBAL GARCIA	6.200.-
RAFAEL ACUÑA GALAN	6.200.-
ALVARO AGUDO MENDEZ	12.900.-
GONZALO AGUIRRE ALONSO	6.200.-
CIPRIANO AGUIRRE CALVO	12.900.-
JESUS M. AGUIRRE LLAMOSAS	1.400.-
ANGELINA AIZPURUA PRADA	6.200.-
CARLOS ISMAEL ALBISUA ALBISUA	6.200.-
JOSE M. ANDRES ALINZ SANCHEZ	6.200.-
PEDRO ALONSO ACEBAL	6.200.-
RAMON ALONSO ACEBAL	12.900.-
MARIA DOLORES ALONSO AREVALO	6.900.-
JULIO ANTONIO ALONSO HUARTE	7.700.-
JUSTO ALONSO SANCHEZ	2.800.-
MARIA AMAYA ALONSO SANTAMARIA	6.200.-
JOSE MANUEL ALPERI FOMBONA	6.200.-
JUAN CARLOS ALPERI VEGA	2.800.-
MIGUEL ALTUNA PEREZ	6.200.-
MARIA MINUELA ALVARADO COLINA	6.200.-
JOSE MANUEL ALVAREZ ATECA	2.800.-
" " " "	6.200.-
" " " "	5.400.-
JUAN CARLOS ALVAREZ ATECA	5.400.-
JOAO AMADEU MARTINS	6.200.-
JOSE MIGUEL AMEZUA FERNANDEZ	16.100.-
" " " "	6.200.-
JAVIER ANDRES FUERTES	6.200.-
PASCUAL ANGULO DELGADO	7.700.-
FERNANDO ANGULO SAEZ	6.200.-
" " " "	800.-
ELADIO ANIDO RAIMUNDEZ	6.200.-
JESUS ANTOLIN FUNES	7.700.-
MIGUEL ANGEL ANTOLIN ZABALA	6.200.-
SANTIAGO ANTUÑANO BRINGAS	12.900.-
" " " "	6.200.-
GREGORIO ANTUÑANO DOGEN	3.200.-
JUAN AQUECHE RUBIO	6.200.-
MARIA ANGELES ARAGON MARTIN	12.900.-
ALEJANDRO ARAUJO OTERO	12.900.-
" " " "	7.700.-
JOSE MIGUEL ARCE TRUEBA	6.200.-
MIGUEL ANGEL ARCOCHA VILLA	6.200.-
ANTONIO JESUS ANJITA GUTIERREZ	6.200.-
MIGUEL ANGEL ARIZMENDI BERRIENE	6.200.-
HERMINIO ARMIÑANA FABRA	7.700.-
MARIA BEGOÑA AINEDO EXPOSITO	6.200.-
HURBERTO AROZAMENA FERNANDEZ	2.300.-
" " " "	6.200.-
SERGIO AROZAMENA FERNANDEZ	6.200.-
ROBERTO ARREDONDO GARCIA	6.200.-
" " " "	6.200.-
ANGEL MARIA ARREGUI ANGULO	12.900.-
MARIA BELLEN ARRIGLA LIENDO	6.200.-
JULIAN ARROYO SANCHEZ	6.200.-
RAFAEL ASTIGARRAGA ALONSO	6.200.-
CRISANTO AYARZA IZAGUIRRE	1.400.-
JOSE LUIS BAÑUELOS CHACON	6.200.-
M. ELENA BAÑUELOS CHACON	2.300.-
JOSE LUIS BAÑUELOS BERNAL	6.200.-
ALVARO BARANDA ANGULO	6.200.-
" " " "	2.300.-
JUAN CARLOS BARRÉGUI URZUIDI	6.200.-
AURELIO BARRERAS VILLOTA	15.000.-
FERNANDO BASA MUÑO	6.200.-
PEDRO JESUS BAZA PERALES	12.900.-
JUAN ANTONIO BAZAN PERALES	6.200.-
ADOLFO BEAMONTE PERAL	12.900.-
FCO JAVIER BENITO FERNANDEZ	6.200.-

DEUDOR	IMPORTE
JOSE MIGUEL BERNAL SETIEN	6.200.-
SANTIAGO BERRIOLOPEZ GONZALEZ	6.200.-
ANTONIO BERRIOLOPEZ MUÑECAS	6.200.-
DOMINGO BETI CUEVAS	2.300.-
MARCELINO BILBAO ZORRILLA	2.300.-
LUIS BOADA ARGOS	6.200.-
FRANCISCO BOLAÑO CARDOSO	6.200.-
JOSE ANTONIO BRAVO TELLECHEA	12.900.-
" " " "	12.900.-
GERMAN BURGOS SANCHEZ	1.400.-
" " " "	6.200.-
MARIA DEL CORAL BURGOS SANCHEZ	2.800.-
PRAXEDES BUSTOS BUSTOS	15.000.-
" " " "	15.000.-
JOSE MODESTO CABALLERO GARCIA	16.100.-
JOSE ANTONIO CALAVIA VICENTE	5.400.-
EMILIO CALERA ARSNAZA	2.300.-
" " " "	12.900.-
VALENTIN CALERA COLINA	6.200.-
LORENZO MANUEL CALERA SUSBILLA	6.200.-
JOAQUIN ELIAS CALVO SARABIA	6.200.-
DIONISIO CAMARA QUINTANA	2.300.-
CARMELO CALVO URRESTI	6.200.-
FLORENCIO CANAL MARTINEZ	6.200.-
JOSE JULIO CAÑALES PEREZ	15.000.-
MANUEL JESUS CANCIO PEREZ	6.200.-
ISAAC CANO RONDON	6.200.-
JOSE FELIX CANTERO BARBERARENA	6.200.-
MIGUEL ANGEL CANTERO BARBERARENA	6.200.-
MANUEL CANTERO GARCIA	6.200.-
MA ANGELES CARASA GUTIERREZ	6.200.-
MARIA CARASA QUINPAN	6.200.-
LUIS CARLOS CARASCO CARRERA	6.200.-
JOSE M. CARBALLO ARRUZA	5.400.-
MARIA ISABEL CARBALLO CASTAÑOS	2.300.-
CARNE ARGENTINA	7.700.-
" " " "	7.700.-
JOSE MARTIN CARRANZA MARTINEZ	11.250.-
EDUARDO CARRANZA ZORNOZA	6.200.-
" " " "	11.250.-
MARIANO LEON CARRASCO CANTERO	6.200.-
LUIS CARLOS CARRASCO CARRERA	6.200.-
JOSE MANUEL CARRETO NICOLAS	11.250.-
FRANCISCO CASA L GONDAR	6.200.-
MA INMACULADA CASCON GONZALEZ	6.200.-
JUAN MIGUEL CASTAÑO HIDALGO	2.300.-
ARNALDO CASTAÑONDO ZAMACONA	1.400.-
VICENTE CASTAÑONDO ZAMACONA	800.-
SUSANA CASTRILLO RON	12.900.-
JOSE MANUEL CASTRO ALVAREZ	6.200.-
PRIMITIVO CASTRO RODRIGUEZ	6.200.-
ROSA CAVADA HOZ	6.200.-
JUAN LUIS CERRO AJA	6.200.-
VICTOR MANUEL CLARAMUNT GARCIA	6.200.-
JOAQUIN CLARAMUNT RIVAS	6.200.-
JOSE ANTONIO CLEDOU AGOTE	6.200.-
CLUB CICLISTA CASTRENO	6.200.-
JESUS COBO GARAY	6.200.-
MARIA ELVA COBO GOMEZ	6.200.-
ANGEL PEDRO COLINA TUEROS	2.300.-
" " " "	800.-
JOSE MARIA COLINA MARANDONA	1.400.-
" " " "	1.400.-
MA YOLANDA CORAL MARTIN	6.200.-
FLORENCIO CONAL MARTINEZ	800.-
FRANCISCO CONAL ZABALLA	2.300.-
HILARIO CONAL ZABALLA	1.400.-
ALBERTO M. CONDADO LLANTADA	6.200.-
" " " "	6.200.-
CONILSA S.L.	7.700.-
CONSERVAS NICOLAS LOCCO S.A.	7.700.-
CONSTRUCCIONES MARTIN DEL RIO	6.200.-
" OSCL S.A.	15.000.-
JUAN IGNACIO CORRALES MENDEZ	2.300.-
ANDRES CORTES GARCIA	2.300.-

DEUDOR	IMPORTE	DEUDOR	IMPORTE
FCO JAVIER COTA RELO GARLASTIZU	20.025.-	FCO JAVIER FERNANDEZ ZORRILLA	6.200.-
J. ANTONIO VOTARELO VILLANUEVA	7.700.-	JOSE VICENTE FERRER MARQUEZ	12.900.-
" " " "	21.300.-	MANUEL FERRERAS ZAPATEIRO	6.200.-
" " " "	15.000.-	JOSE FERRIOL LIENDO	6.200.-
NATIVIDAD CRESPO CANO	6.200.-	FRANCISCO FIDALGO FERNANDEZ	6.200.-
JOSEFINA CUETO DE GOMEZ	12.900.-	" " " "	6.200.-
ANA M. CUEVA CABELLO	6.200.-	FCO JAVIER FOMEZ BORDAS	6.200.-
JOSE IGNACIO CUEVA HOZ	6.200.-	ESTEBAN FORTAL SANTOS	800.-
ALFARO M. BARRIBA ALBO	2.300.-	FRANCINE FOUGERY	6.200.-
ANGEL M. DE CASTRO GARCIA	15.000.-	EPIFANIO FUENTE ACERO	6.200.-
" " " " "	21.300.-	PEDRO FUENTE ARCE	6.200.-
ANGEL MARIA DE CASTRO GARCI	11.250.-	PEDRO FUSTE SAEZ	12.900.-
GONZALO FERMIN DE ELOSUA RITZER	6.200.-	JUAN BAUTISTA GABANCHO BADIOLA	6.200.-
M. CARMEN DE LA FUENTE SUAREZ	6.200.-	EDUARDO GABANCHO GONZALEZ	11.250.-
M. JESUS DE LA VARGA HERRALES	6.200.-	" " " "	20.025.-
JESUS FERNANDO DE MIGUEL GOMEZ	7.700.-	PEDRO GABANCHO ZORRILLA	2.300.-
FELIPE DEGAÑO FERNANDEZ	12.900.-	J. RAMON GALLASTEGUI GONZALEZ	6.200.-
" " " "	12.900.-	" " " "	6.200.-
ANA DEL CASTILLO GUTIERREZ	15.000.-	PEDRO GALLASTEGUI HURTADO	16.100.-
JOSE LUIS DEL MAZO CABO	6.200.-	ANA MARIA GALLASTEGUI ROCA	6.200.-
" " " " "	2.300.-	JOSE MANUEL GALLASTEGUI ROCA	1.400.-
MIGUEL DEL VAL ROMAYOR	6.200.-	" " " "	6.200.-
ARGENTINA DIAZ ARIJON	6.200.-	MARIAELENEA GANDINDE BARRIO	6.200.-
ANTONIO DIAZ ROMANELI	16.100.-	MA ISABEL GARCIA BARRIONUEVO	6.200.-
MANUEL DIAZ TALLEDO	15.000.-	MARIA ROSA GARCIA CUENCA	6.200.-
ANTURO DIAZ-CANEJA BUSTAMANTE	6.200.-	MANUEL GARCIA DEL POLO	6.200.-
ELENA DIAZ-MUNIO MERODIC	6.200.-	GERMAN GARCIA ILARDUYA	3.200.-
JOAQUIN DIAZ-MUNIO ROVIRALTA	2.300.-	JOSE RAMON GARCIA MARCOS	6.200.-
JOSE M. DIAZ-MUNIO ROVIRALTA	12.900.-	MARIA ISABEL GARCIA MERURI	6.200.-
LEOPOLDO DIAZ-ROMERAL	26.700.-	MIGUEL ANGEL GARCIA MEDEL	12.900.-
MARIA ROSARIO DIEZ BERQUIN	6.200.-	CESAR GARCIA MENDEZ	7.700.-
VENANCIO DIEZ DE HOYOS	12.900.-	ROBERTO GARCIA MERRAYO	6.200.-
ROBERTO DIEZ LAMBORENA	6.200.-	IGNACIO GARCIA MURIEL	6.200.-
" " " "	6.200.-	MARIA PURIFICACION GARCIA PARDO	6.200.-
" " " "	6.200.-	JOSE MARIA GARCIA VEGES	6.200.-
CESAR DIEZ TAFIA	800.-	VALENTINA GARMA CAMPO	800.-
PEDRO DOMINGUEZ SANCHEZ	6.200.-	" " " "	6.200.-
JOSE LUIS DURAN GARCIA	6.200.-	JOSEFA GARMENDIA ITURBE	6.200.-
PEDRO MARIA DURAN GARCIA	6.200.-	JOSE MARIA GARMENDIA PORTILLA	6.200.-
ISIDORO ECHANIZ ALONSO	800.-	AGUSTINA GASTANAGA LIENDO	12.900.-
ROSARIO ECHEVARRIA ASTORGANO	800.-	VICTORIANO GIL OLIVAN	6.200.-
CONSTANTINO ECHIVARRIA ECHEVARRIA	2.300.-	ISABEL GIL PANIAGUA	2.300.-
ANGEL ECHEVARRIA GOIRI	6.200.-	JOSE RAMON GIL PUERTAS	6.200.-
LUIS ANGEL ECHEVARRIA GOMEZ	6.200.-	ANA ISABEL GIENO COBO	6.200.-
JOSE LUIS EGUIGUREN VILLANUEVA	6.200.-	PEDRO GIENO LOPEZ	6.200.-
AMAYA EGUILUZ CORTAZAR	15.000.-	" " " "	12.900.-
" " " "	5.000.-	ESPERANZA GOMEZ ARALUCE	15.000.-
" " " "	15.000.-	" " " "	12.900.-
" " " "	15.000.-	GLORIA GOMEZ ARREDONDO	3.200.-
PEDRO ELOSEGUI PARDO	7.700.-	JOSE LUIS GOMEZ GONZALEZ	6.200.-
ANGEL ENCINAS BARCENILLA	6.200.-	" " " "	2.300.-
MARIA PILAR ENJUICIA HERNAS	6.200.-	" " " "	6.200.-
" " " "	6.200.-	JUAN ANGEL GOMEZ MAIZ	800.-
MARIA ANGELES ESCALANTE MARTA	2.300.-	JOSEFA GOMEZ MORENO	16.100.-
RAFAEL ESCALANTE MATEO	6.200.-	" " " "	6.200.-
JESUS MANUEL ESCANERO MORENO	6.200.-	MARIPAZ GOMEZ PARDO	6.200.-
JOSE MANUEL ESCANERO MORENO	800.-	M. ISABEL GOMEZ LUBILLAGA	7.700.-
ROSA MARIA ESCURRIA ALCEDO	6.200.-	JESUS IGNACIO GONZALEZ ALONSO	2.800.-
SANTIAGO ESTIBALIZ ARTABE	6.200.-	MARIA LUISA GONZALEZ AYUSO	6.200.-
EUSEBIO EXPOSITO URETA	6.200.-	MARIA GONZALEZ CIRION	6.200.-
FRANCISCO FERNANDEZ CASAL	6.200.-	JOSE LUIS GONZALEZ DIAZ	7.700.-
ALFONSO FERNANDEZ FERNANDEZ	6.200.-	ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ	1.400.-
ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	6.200.-	JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ	7.700.-
ANTONIA FERNANDEZ GARCIA	12.900.-	JUAN FELIPE GONZALEZ GALINDO	6.200.-
JOSE JAVIER FERNANDEZ GARROFE	6.200.-	" " " "	6.200.-
" " " "	800.-	EMILIO GONZALEZ GARCIA	6.200.-
OCTAVIO FERNANDEZ GARROFE	16.100.-	RAFAEL GONZALEZ GARMENDIA	6.200.-
SERGIO FERNANDEZ MARQUEZ	6.200.-	ANA ROSA GONZALEZ GASTANAGA	6.200.-
JUAN FERNANDEZ MORALES	6.200.-	CRISTINA GONZALEZ GASTANAGA	6.200.-
CARLOS FERNANDO FERNANDEZ MURO	11.250.-	JOSE RAMON GONZALEZ GIL	16.100.-
" " " "	6.200.-	FERMIN GONZALEZ GONZALEZ	6.200.-
MARIA MERCEDES FERNANDEZ MURO	6.200.-	JESUS F. GONZALEZ GONZALEZ	6.200.-
JOSE ANTONIO FERNANDEZ PRADA	6.200.-	PABLO J. GONZALEZ GUTIERREZ	6.200.-
FELIX FERNANDEZ ROLDAN	6.200.-	M. ANTONIA GONZALEZ LAZCANO	6.200.-
		BAUTISTA GONZALEZ MARLASCA	6.200.-

<u>DEUDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
FLORENCIA GONZALEZ MENCHAN	6.200.-	JESUS ANGEL LEZAMA GARMA	6.200.-
JUAN GONZALEZ ORTIZ	6.200.-	MARAIA CARMEN LIENDO GARCIA	6.200.-
JAVIER GONZALEZ PERALES	6.200.-	JOSE ANTONIO LIENDO HELGUERA	6.200.-
M. ROSARIO GONZALEZ RIVAS	2.300.-	MANUEL LIENDO HERRAN	800.-
MANUEL GONZALEZ VEGA	6.200.-	ELOY LIENDO LOPEZ	800.-
MIGUEL ANGEL GONZALEZ ZABALLA	6.200.-	VICENTE LIENDO ORIOL	6.200.-
EUSEBIO GOYOGANA VILLANUEVA	15.000.-	JOSE MARIA LIENDO RODRIGUEZ	800.-
JOSE ANTONIO GOYOGANA ZORNOSA	6.200.-	" " " "	16.100.-
ROSARIO GOYOGANA ZORNOSA	6.200.-	" " " "	2.300.-
JULIO GRANA RODRIGUEZ	12.900.-	" " " "	7.700.-
VALERIA NO GREGORIO LAMADRID	6.200.-	" " " "	2.300.-
SANTOS GUERRERO SANCHEZ	6.200.-	LIN-SER S.A.C.	7.700.-
CARLOS MIGUEL GUTIERREZ AMOR	6.200.-	AMBROSIO LINAZA SILVA	2.300.-
MARIA PILAR GUTIERREZ DEL SAZ	6.200.-	BERNANDO LINAZA SILVA	12.900.-
M ^{te} ISABEL GUTIERREZ GUTIERREZ	6.200.-	ZORRILLA LIRIA HELGUERA	6.200.-
BEGOÑA GUTIERREZ RODRIGUEZ	6.200.-	RUFINO LOENDO ONTALVILLA	6.200.-
EMILIO JOSE HELGUERA AHEDO	2.300.-	LOMBILLA RUIZ	6.200.-
" " " "	6.200.-	JOSE IGNACIO LOPEZ ALAVA	6.200.-
LUIS HELGUERA LLANO	6.200.-	LOPEZ CAMPOS	6.200.-
FERNANDO HERNANDEZ PEREZ	6.200.-	ANA PALMIRA LOPEZ CANO	6.200.-
M. DOLORES HERNANDEZ SAINZ	12.900.-	LUIS MANUEL LOPEZ HERNANDO	6.200.-
EDUARDO HERNANDEZ VILLASANTE	800.-	" " " "	6.200.-
RA MON HERNANDO LLAGUNO	6.200.-	" " " "	6.200.-
RAMON HERNANDO MARTINEZ	6.200.-	MARIA JULIA LOPEZ HERNANDO	12.900.-
ANGEL HERRERIAS MARTIN	6.200.-	JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	2.300.-
COSEME HERRERO ABASCAL	6.200.-	FCO JAVIER LOPEZ MENA	6.200.-
MARIA JULIA HERNANDEZ CASTILLO	6.200.-	RAFAEL LOPEZ MENA	6.200.-
" " " "	6.200.-	BEATRIZ LOPEZ MORLOTE	6.200.-
LUCIANO HORMAZABAL GARCIA	1.400.-	MARIA JOSEFA LOPEZ MORLOTE	6.200.-
ENRIQUE HORMAZABAL PEDREZ	6.200.-	GREGORIO IGNACIO LOPEZ SAMPEDRO	6.200.-
JULIO FERNANDO HORNANCIA SAN PEDRO	12.900.-	GONZALO LOPEZ SAN PEDRO	800.-
ANTONIO MANUEL HOYC ORTIZ	21.300.-	SABINA LORENTE SOLAGAISTUA	2.300.-
JOSE LUIS HOYOS BILDOSOLA	6.200.-	" " " "	2.300.-
JAVIER HOYOS GARCIA	12.900.-	JESUS LOSADA DEL POZO	6.200.-
DEMETRIA HOZ BARCENA	6.200.-	LUIS LUENCO SAN CRISTOBAL	12.900.-
CRISTINA TERESA HOZ ULACIA	2.300.-	JOSE MIGUEL MACAZAGA CARRANZA	6.200.-
IGOR HURTADO LAZA	2.800.-	JOSE MIGUEL MACAZAGA LOPEZ	6.200.-
MARIA MATILDE HUREADO LAZA	6.200.-	RAMON MAGAÑA SANCHEZ	12.900.-
QUEIPO DE LLANO HURTADO LAZA	800.-	" " SANTAMARIA	6.200.-
VALENTIN IBARGUREN ABURTO	15.000.-	" " " "	6.200.-
JOSE LUIS IBARGUREN RIGADA	6.200.-	JULIAN MAIZ HURTADO	12.900.-
GERMAN IBARRA ZORRILLA	1.400.-	" " " "	6.200.-
LUIS IGLESIAS GARAY	6.200.-	RAMON MANJARES GARCIA	6.200.-
JAVIER INCHAUSPI ODRIUZOLA	7.700.-	JULIO MANJON MADRIGAL	6.200.-
M ^{te} CRUZ INSAUSTI MARTINEZ	800.-	NURIA MARIN RODRIGUEZ	6.200.-
MACARENA IRIARTE SEGOVIA	6.200.-	NURIA MARIN RODRIGUEZ	6.200.-
PRIMITIVO IRIBERRI BARANDA	6.200.-	VERONICA MARQUEZ SARABIA	800.-
JOSE GINACIO INUSTA SAEZ	6.200.-	MANUEL MARTIN BLANCO	6.200.-
ELENA ISLA LUPERENA	12.900.-	MANUEL MARTIN BUENO	6.200.-
JOSE ITURRIAGA DIEZ	6.200.-	LUIS GREGORIO MARTIN CARBALLO	6.200.-
VENANCIO IEAGUIRRE LOY	800.-	MARGARITA MARTIN COLINA	6.200.-
PEDRO JORBA JORBA	6.200.-	ALEJANDRO MARTIN COVARRUBIAS	6.200.-
CECILIA JORGE GONZALEZ	1.400.-	FCO JAVIER MARTIN MARTIN	5.400.-
JUNTA VECINAL DE OTAÑES	1.400.-	JUAN CARLOS MARTIN MARTIN	6.200.-
EUSEBIO LACA IRIBERRI	6.200.-	MARIA FRANCISCA MARTIN MARTIN	6.200.-
CARLOS LAIDLER PRESCOTT	6.200.-	FCO JAVIER MARTIN MARTINEZ	800.-
PEDRO MARIA LAISECA PEREZ	6.200.-	RAQUEL MARTIN BELGAR	6.200.-
JOSE ANTONIO LAISECA PEREZ	7.700.-	PABLO MARIA MARTIN BENDIETA	6.200.-
JUAN MIGUEL LAISECA RUIZ	800.-	M ^{te} CRUZ MARTINEZ BETI	800.-
JUAN JOSE LALANNE MARIN	6.200.-	JESUS MARTINEZ BRIZUELA	6.200.-
MARIA JOSE LALANNE MARIN	6.200.-	M ^{te} TERESA MARTINEZ GIL	16.100.-
LUIS ANTONIO LARREA TORRES	1.400.-	ASUNCION MARTINEZ LOPEZ	6.200.-
VICENTE LASTRA ECHEVARRIA	7.700.-	" " " "	6.200.-
JOSE LASTRA LIENDO	6.200.-	JESUS MARTINEZ MORENO	12.900.-
MARIA LUISA LASTRA SANTIESTEBAN	800.-	MELCHOR MARTINEZ VIGISTAIN	800.-
" " " "	6.200.-	HUMBERTO MARTINEZ VIZCAYA	6.200.-
" " " "	6.200.-	M ^{te} JOSE MARTOS ORRUELA	16.100.-
PEDRO LAZA ALVAREZ	6.200.-	JOSE LUIS MAZON ALBADALEJO	6.200.-
ROSA M. LAZA ALVAREZ	15.000.-	MARIA ELENA MAZON ALBADALEJO	6.200.-
" " " "	3.200.-	JOSE MEJIAS LEDESA	6.200.-
" " " "	5.400.-	" " " "	
VICTOR LAZA RODRIGUEZ	6.200.-		

<u>DEUDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
IGNACIO MERINO GUERREDIAGA	6.200.-	FELIPA PALACIO VEGA	12.900.-
" " "	6.200.-	ENRIQUE PALENQUE ALCEDO	3.200.-
" " "	6.200.-	EMILIO PANDO GIENO	6.200.-
" " "	6.200.-	LAUREANA PARDO GABANCHO	6.200.-
MARCELEN MERINO BELGUERA	6.200.-	JOSEFINA PARRONDO ALVAREZ	6.200.-
JOSE MERODIO GOMEZ	6.200.-	" " "	6.200.-
MICHELLE MEULEMANS PEREZ	6.200.-	MARIA CARMEN PASCUAL TORICES	2.300.-
JOSE ANGEL DE MIGUEL DE BRIZ	6.200.-	PEDRO JOSE PASTOR ALVAREZ	6.200.-
GONZALO MILLOR LARRAZABAL	6.200.-	GENEROSO PEDRUEZA LLANO	1.400.-
ANTONIO MILLOR ROJO	2.300.-	Mª CARMEN PEDRUEZA LLANO	6.200.-
SERGIO MOJON ACUAREZ	6.200.-	JOSE ANTONIO PEDRUEZA MARTINEZ	6.200.-
MOLDURAS INDUSTRIALES DE LA MADERA	6.200.-	Mª DEL CORO PELAEZ LIENDO	6.200.-
LUIS MARIA MONGE CALVO	6.200.-	ANTONIO PELAEZ LORENZO	6.200.-
TOMAS MONTORO RUPEREZ	6.200.-	JESUS PERALES HIERRO	6.200.-
JUAN JOSE MONTUNO BOLIVAR	12.900.-	MARIA TERESA PEREZ AYARZA	2.300.-
JOSE MARIA MORA REMIRO	6.200.-	ANGEL PEREZ BILBAO	2.300.-
JULIO MORALES AROZAMENA	16.100.-	" " "	6.200.-
ROBERTO MORALES ATECA	6.200.-	JUAN IGNACIO PEREZ DE LANDAZABAL	6.200.-
ROBERTO MORALES HERRERO	6.200.-	ANGEL PEREZ GONZALEZ	11.000.-
BERTA VANESSA MORALES LORENTE	6.200.-	" " "	12.900.-
MANUEL JOAQUIN MOREIRA VIERIA	6.200.-	BELTRAN PEREZ LOPEZ	6.200.-
E. VALERO MORENO LAGUILLO	6.200.-	JUAN LUIS PEREZ MARTIN	800.-
M. PILAR MORENO LOPEZ	6.200.-	MªBEGOÑA PEREZ RUIZ	6.200.-
MARIA VICTORIA MORENO SOBREN	6.200.-	Mª AMALIA PEREZ SAEZ	6.200.-
ALEJANDRO MORLOTE ESLES	6.200.-	JOSE ANGEL PEREZ ZABALDETTIA	800.-
BEATRIZ MORLOTE ESLES	6.200.-	EMILIO PEREZ ZABALLA	12.900.-
JOSEFINA MORLOTE ESLES	6.200.-	" " "	6.200.-
" " "	6.200.-	MARCOS PICO GUTIERREZ	15.000.-
Mª PILAR MORLOTE ESLES	12.900.-	SANTOS PICO GUTIERREZ	7.700.-
JUAN ANGEL MUGICA EGUSQUIZAGA	6.200.-	" " "	6.200.-
" " "	12.900.-	JESUS MANUEL PIEDRA SANCHEZ	6.200.-
ALVARO MUGICA HURTADO	6.200.-	JOSE PILA SALA	6.200.-
FCO JAVIER MUGICA MERODIO	20.700.-	PINTURAS Y SUMINISTROS CASTRO	6.200.-
" " "	15.000.-	JOSE PIRIS ROQUE	2.300.-
Mª JOSE MUGICA MERODIO	6.200.-	" " "	12.900.-
FCO JAVIER MUGICA MERODIO	15.000.-	JOSE ANTONIO PLANILLO FERNANDEZ	12.900.-
Mª JOSE Y OTRO MUGICA MERODIO	6.200.-	IGNACIO PONS MADRIGAL	6.200.-
Mª ROSARIO MUGICA LOPEZ	6.200.-	ELACIDO PORRAS NUÑEZ	1.400.-
" " "	6.200.-	RICARDO PORTILLO PORTILLO	6.200.-
FERNANDO MURO OCARIZ	11.250.-	Mª ASUNCION PRADA CAMBANA	6.200.-
" " "	15.975.-	OSCAR PRADA ITURBE	12.900.-
MERCEDES MURO OCARIZ	6.200.-	OSCAR PRADA MARTINEZ	6.200.-
ANTONIO MURO OCARIZ	6.200.-	RAUL PRADA MARTINEZ	6.200.-
ELENA MURO LOPEZOLA	6.200.-	RAFAEL PRADO MARTINEZ	12.900.-
GUSTAVO A. MURO EORNOLA	12.900.-	BERNARDO PRIETO GONZALEZ	2.300.-
MUROTRANS S.L.	15.000.-	PROMOTOR A EDIFICIO LA MAR	16.100.-
" " "	15.000.-	JUAN JOSE PUENTE LOPEZ	6.200.-
ALFREDO NADEADOR MANGLADO	6.200.-	ANGEL QUINTOS REDONDO	800.-
SECUNDINA NEGRETE BELGUERA	6.200.-	ASUNCION QUINTANA CHAGANTEGUI	6.200.-
CESAREO NIETO MARTIN	6.200.-	MARIA LOURDES QUINTANA VELEZ	12.900.-
DIEGO NORIA HERRERA	6.200.-	VALENTIN JOSE QUINTANA VELEZ	6.200.-
JOSE ANTONIO OLABARRIA PORTILLO	6.200.-	MANUEL RAMIREZ ROJO	6.200.-
VICTOR OLALQUIAGA BENITO	6.200.-	" " "	15.000.-
MIGUEL OLIVARES ENGRA	12.900.-	SANTIAGO RAMOS GARCIA	2.300.-
GLORIALDO ONTALVILLA SARACHAGA	7.700.-	" " "	6.200.-
JOSE ONTALVILLA SARACHAGA	800.-	GERARDO RANERO MAR	6.200.-
JOSE MIGUEL ORELLA CAMPO	5.400.-	REMYCAR S.L.	6.200.-
ANGEL ORRANTIA ALONSO	6.200.-	REGIS REVOUX MARCEL	800.-
ELIAS ORTEGA CASTARONDO	6.200.-	JOSE IGNACIO REVUELTA BUSTAMANTE	6.200.-
JOSE LUIS ORTEGA IENA	6.200.-	Mª DEL CARMEN REVUELTA EGUREN	6.200.-
JUAN ANTONIO ORTEGA IENA	6.200.-	PEDRO REVUELTA EGUREN	6.200.-
MIGUEL A. ORTEGA IENA	6.200.-	CARLOS REY BARBEDO	11.250.-
ANGELES ORTEGA VALDIVIELSO	12.900.-	" " "	15.000.-
EUSEBIO ORTEGA VALDIVIELSO	6.200.-	JOSE ANGEL RICHTER SANJINES	6.200.-
LUIS ORTIZ GONZALEZ	6.200.-	GUSTAVO RIOS ALCEDO	800.-
MANUEL ORTIZ GONZALEZ	6.200.-	JUAN CARLOS RIOS ALCEDO	12.900.-
JOSE LUIS ORTIZ ITURRIAGA	6.200.-	JOSE ENRIQUE RIOS RUIZ	6.200.-
ANGEL ORTIZ LLANOSAS	6.200.-	JOSE RIVAS HORNOSAS	2.300.-
ANGEL ORTIZ MUECAS	6.200.-	MANUEL RIVERO FUENTE	6.200.-
JOSE MANUEL ORTIZ MUECAS	6.200.-	MANUEL RIVERO RIVERO	2.300.-
MILAGROS ORTIZ MUECAS	6.200.-	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ AQUECHIL	7.700.-
Mª LOURDES ORTIZ SANTURDE	5.400.-	LORENZO RODRIGUEZ ARRIBAS	6.200.-
R. ORTIZ DE LA IGLESIA ELEAZAR	6.200.-	GONZALO RODRIGUEZ ESCALANTE	6.200.-
MARIA TERESA PALACIO ARCOCHA	2.300.-	RUFINA RODRIGUEZ ESGURVILLAS	

<u>DEUDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	6.200.-	LAUREANO TALLEDO CASAS	6.200.-
JUANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ	2.300.-	LAUREANO TALLEDO MACAZAGA	1.400.-
ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ	6.200.-	" " "	15.000.-
Mª ANGELES RODRIGUEZ PEREZ	2.300.-	ELOY TEJERA EXPOSITO	6.200.-
EDUARDO RODRIGUEZ VILLANUEVA	4.650.-	BLANCA NIEVES TEJERA FERNANDEZ	12.900.-
JOSE MARIA ROJO RAMOS	6.200.-	FERNANDO TERAN CASTAÑEDA	6.200.-
ELVIRO ROJO RODRIGUEZ	6.200.-	JAVIER MARIA TERAN RODRIGUEZ	6.200.-
NICOLAS ROJO SAN EMETERIO	7.700.-	ALFONSO C. TOLIVAR RODRIGUEZ	12.900.-
JOSE ANTONIO ROJO VICARIO	6.200.-	CESARIO TOME CUBERIAS	6.200.-
MIGUEL ANGEL ROMAN GONZALEZ	6.200.-	CONCEPCION TORNERO CASTELLS	6.200.-
TEODORO ROMAN RIBOTE	15.000.-	FRANCISCO TORRE FERNANDEZ	6.200.-
MIREN LAITE ROMANELLI RUIZ	12.900.-	JOSE ANTONIO TORRE NAVARRO	6.200.-
" " " "	6.200.-	JOSE ANTONIO TORRES GOBANTES	6.200.-
Mª ASUNCION ROMAYOR	6.200.-	LAURA TUEPOS PONGA	5.400.-
JAIIE RUBIN GONZALEZ	6.200.-	FCO JAVIER ULACIA GARCIA	6.200.-
" " "	6.200.-	Mª CARMEN ULACIA GARCIA	6.200.-
SANTIAGA RUBIO BUENO	6.200.-	Mª ASUNCION ULIBARRI TORRE	6.200.-
FCO TOMAS RUBIO LOPEZ	6.200.-	JOSE MARIA ULLOA GALLASTEGUI	7.700.-
CONSTANTINO RUGAMA LOPEZ	16.100.-	MIGUEL ANGEL UNCILLA PORTILLO	6.200.-
ANA ISABEL RUGAMA ODRIOZOLA	6.200.-	ANA ISABEL URCULO URRUTIA	2.300.-
J. IGNACIO RUGAMA ODRIOZOLA	1.400.-	" " " "	6.200.-
Mª DEL CARMEN RUGAMA ONTALVILLA	7.700.-	JULIO URGUIJO DE LA VEGA	6.200.-
FERNANDO RUGAMA ODRIOZOLA	800.-	CARLOS JUAN URQUIJO GARCIA	6.200.-
ROSA MARIA RUGAMA ODRIOZOLA	6.200.-	LUIS MARIA URQUIJO GONZALEZ	12.900.-
JOSE MANUEL RUIZ RODRIGUEZ	6.200.-	" " " "	6.200.-
EMILIA RUIZ RUIZ	6.200.-	ANGEL MARCOS URQUIJO ORTIZ	6.200.-
ANGEL SAEZ GARCIA	6.200.-	JOSE MARIA URQUIJO ORTIZ	6.200.-
JOSE ANTONIO SAEZ ORTIZ	12.900.-	MARIA BEGONA URQUIJO ORTIZ	2.300.-
JOSE LUIS SAINZ IGLESIAS	2.300.-	JOSE LUIS URQUIJO TALLEDO	6.200.-
BRUNO SAINZ VEGA	7.700.-	ALFREDO JESUS URQUIJO VICTA	26.700.-
ANGEL SAIZ BARRIO	6.200.-	FRANCISCO URQUIJAR FAJARDO	6.200.-
ARTURO SALA FRANCINO	12.900.-	GERMAN URRESTI RIVACOBA	6.200.-
ABEL SAN EMETERIO KERMINON	6.200.-	" " "	6.200.-
FRANCISCO SAN EMETERIO SIERRA	6.200.-	JAVIER URRUTICOBENEA GANDIAGA	6.200.-
JESUS ANGEL SAN JUAN BELLO	6.200.-	MANUEL VALDEERRAMA MORALEDA	6.200.-
JESUS SAN JUAN GONZALEZ	6.200.-	" " " "	6.200.-
JOSE SAN MIGUEL AMOR	6.200.-	MANUEL VALIN GARCIA	1.400.-
ROMAN SANCHEZ FERNANDEZ	6.200.-	CARMELO VALLEJO PALENQUE	6.200.-
BENJAMIN ALEJANDRO SANCHEZ LOMBRANA	6.200.-	MANUEL VALLEJO PANDO	6.200.-
FCO SEMEN SANCHEZ LOMBRANA	12.900.-	FERNANDO VAN HERCKENRODT DIAZ	1.400.-
FRANCISCO SANCHEZ LOMBRANA	6.200.-	RAFAEL VAUBERO LOPEZ	12.900.-
FRANCISCO SANDINO UTRERA	6.200.-	TRIFON VARELA CASTILLO	6.200.-
" " " "	6.200.-	LUIS ALBERTO VAZQUEZ DEL OLMO	6.200.-
Mª CARMEN SANFOVAL GONZALEZ	6.200.-	ABEL VAZQUEZ PONTE	6.200.-
PILAR SANTAMARIA AGUIRRE	6.200.-	VALENTIN VEGA DE DILCO	2.300.-
ROSA Mª SANTAMARIA CAVADA	6.200.-	JOAQUIN VEGA LOPEZ	15.000.-
MARIA ESTHER SANTAMARIA IBAÑEZ	6.200.-	JOSE MANUEL VEGA MARTINEZ	6.200.-
F. JAVIER SANTAMARIA RODRIGUEZ	1.400.-	JUAN MANUEL VEGA MARTINEZ	6.200.-
CONCEPCION SANTAMARIA SILVA	6.200.-	ARTURO VEGA PEREZ	6.200.-
MARI CARMEN SANTISTEBAN ARPIETA	3.200.-	VICENTE VEGAS VALLEJO	6.200.-
SANTISTEBAN CEA	6.200.-	JUAN SANTIAGO VELAZ GARCIA	2.800.-
FRANCISCO SANTISTEBAN GALLASTEGUI	800.-	JOSE ANTONIO VELAZ SALAS	6.200.-
Mª ANGELES SANTOS ESCALANTE	800.-	" " " "	7.700.-
JUAN ANTONIO SANTOS MIER	6.200.-	" " " "	6.200.-
" " " "	6.200.-	" " " "	15.000.-
Mª DOLORES SANTOVERA REVUELTA	6.200.-	LUIS VELLEZ JATO	6.200.-
NICOLAS SANTURDE AMEDO	6.200.-	MARIA BEGONA VELLEZ JATO	6.200.-
IVAN SANTURDE URRUTIA	6.200.-	JUAN ANTONIO VENTOSA AYARZA	6.200.-
ANDRES SAROS LAVIN	6.200.-	JOSE IGNACIO VICARIO RIVAS	6.200.-
SECECA S.L.	6.200.-	JUAN CARLOS VICENTE LIZUNDIA	2.300.-
J. CLARA SEDANO LLANO	6.200.-	" " " "	800.-
Mª CRUZ SEGREDO ARROJO	6.200.-	Mª CARMEN VICENTE LIZUNDIA	800.-
SETRA S.A.	26.700.-	NICOLAS VILLANUEVA NIEMO	12.900.-
MANUEL SEXTO TABCADA	12.900.-	JOSE M. VILLANUEVA RODRIGUEZ	12.900.-
ANTONIO SIMAL CORRAL	6.200.-	JOSE JULIO VILLANUEVA SEMBRANO	12.900.-
DOMINGO SOBA GOIRI	1.400.-	LUIS MIGUEL VILLAR CORTES	6.200.-
JOSE ANGEL SOLANA GUINEA	5.400.-	RAMON EDUARDO VILLAR SALAS	6.200.-
LEONARDO SOLANA MENOYO	15.000.-	JAIIE VILLOTA ORTIZ	800.-
MARI CARMEN SOLER ECHEVARRIA	2.300.-	JOSE ANTONIO VIRUESA CARRALLO	2.300.-
DOMINGO SOLER MADRAZO	2.300.-	MANUEL VIZCAYA SOL	6.200.-
ELADIO SUALDEZ BAJO	2.300.-	MARIA NIEVES VIZCAYA ARAGON	6.200.-
CAROLINA SUBINAS LANDA	6.200.-	ANGEL FERNANDO VIZCAYA BLANCO	6.200.-
ANTONIO TABERNILLA GONZALEZ	6.200.-	MANUEL VIZCAYA MARTINEZ	6.200.-
MANUELA TABERNILLA GONZALEZ	6.200.-	BENILDE ROSARIO YARZA LAZA	2.300.-
FRANCISCO TAJES VAZQUEZ	2.300.-	JUAN CARLOS ZABALLA GOMEZ	6.200.-

<u>DEUDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
JOSE ZABALLA LANDA	6.200.-
" " "	6.200.-
SANTOS JOAQUIN ZABALLA VALENCIA	2.800.-
" " " "	7.700.-
MANUEL ZORRILLA URBIETA	20.025.-
MA PILAR ZORRILLA VILLANUEVA	2.000.-

Castro Urdiales, 8 de abril de 1997. — La recaudadora, V. Yolanda Sánchez Sebastián.

97/113214

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Comercial Cántabra de Pescados, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de mayorista de pescado, a emplazar en Carlos Haya, 13, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 31 de marzo de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/113396

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Menéndez Pelayo, 115-117, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en Menéndez Pelayo, 115-117.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 24 de abril de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/111469

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Graciano Blanco Alonso ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de establo en la calle Murillo, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 6 de mayo de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/112985

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por doña Esperanza Collado Fontecilla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, denominado «Cruce de Caminos», en la calle Matías Montero, número 10, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 14 de abril de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/111464

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Eduardo Gutiérrez Osoro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de lavado y engrase de vehículos y automóviles, en la calle Felisa Campuzano, número 21, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 24 de abril de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/113688

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Francisco Cembrano García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la calle Juan de la Cosa, número 37.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 6 de marzo de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/60187

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Juan Manuel Gómez Silió se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G. L. P. en el barrio La Valleja, Viveda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 21 de febrero de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/46635

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**EDICTO**

Por don Alberto Soler González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle 18 de Julio, 24, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 24 de abril de 1997. — El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/114935

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por don Antonio Joaquín Pedrajo Alcocer se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en el paseo Marina Española, número 10, bajo, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 24 de abril de 1997. — El concejal delegado del Área de Urbanismo (ilegible).

97/100688

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Por don Anastasio Pérez Saiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial «A» en la playa del Rosal, 16, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 6 de mayo de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/114132

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 4 de abril del corriente el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución H.2.6, sita en Muriedas, el mismo queda expuesto al público en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse en dicho plazo las alegaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 161 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Camargo, 8 de abril de 1997. — El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/86215

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 663/95*

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 663/95, instado por «Banco de Santander, S. A.», contra don Aniceto Lavín Mazo, he acordado la celebración de la primera, públicas subastas, para el próximo día 24 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 22 de julio, a las diez treinta horas, y por tercera vez el día 18 de septiembre, a las diez treinta horas, las fincas que al final se describen propiedad del demandado, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

1. Que los tipos de subasta primera son los pactados en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquellos tipos, y la tercera sin sujeción a tipos, no admitiéndose posturas en las dos primera inferiores a los tipos de cada una.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0663/95 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipos para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4. Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subastas son:

1. En Monte, término municipal de Santander, prado al sitio de La Rotura, mide 75 céntimos de carro, igual a 1 área 13 centiáreas, parcela 165 del polígono 11. Inscrita en el libro 576 de la sección primera, folio 54, finca 42.958. Valoración: 999.508 pesetas.

2. Cinco carros 80 céntimos, equivalente a 8 áreas 70 centiáreas. Tierra a prado en Monte, término municipal de Santander, sitio llamado Camargo. Forma parte de la parcela 173 del polígono 11. Inscrito al libro 585, sección primera, folio 242 y finca 46.459. Valoración: 7.695.324 pesetas.

3. En el sitio de La Rotura, prado de 2 carros 50 céntimos o 3 áreas 75 centiáreas que arroja 3 carros igual a 4 áreas 50 centiáreas. Forma parte de la parcela 169 del polígono 11. Inscrita al libro 328 de la sección primera, folio 185 y finca 19.290. Valoración: 3.980.340 pesetas.

4. En el sitio de La Rotura, prado de 1 carro o 1 área 50 centiáreas. Forma parte de la parcela 169 del polígono 11. Inscrita al libro 345 de la sección primera, folio 96 y finca 19.291. Valoración: 1.326.780 pesetas.

5. En el pueblo de Monte, término municipal de Santander, 3 carros 87 céntimos, igual a 5 áreas 80 centiáreas que resulta 4 carros 53 céntimos, equivalentes a 6 áreas 79 centiáreas, al sitio de La Llama. Inscrita al libro 332, sección primera, folio 13 y finca 20.059. Valoración: 6.005.891 pesetas.

6. Cuatro carros, equivalentes a 6 áreas de tierra a prado, que de reciente medición arroja 4 carros 80 céntimos, equivalentes a 7 áreas 20 centiáreas en el pueblo de Cueto, sitio llamado Polio. Inscrita al libro 576 de la sección primera, folio 50 y finca 42.950. Valoración: 6.368.544 pesetas.

7. En el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Las Llamas, una cabida de cabida 5 carros 50 céntimos, o sea, 8 áreas 25 centiáreas, que medida recientemente arroja 6 carros 60 céntimos, igual a 9 áreas 90 centiáreas. Es la parcela 159 del polígono 11. Inscrita al libro 576 de la sección primera, folio 47 y finca 42.944. Valoración: 8.756.748 pesetas.

8. En el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio denominado actualmente de Polio, prado hoy con superficie de 36 áreas 20 centiáreas según los títulos, si bien su cabida en virtud de la medición practicada es de 43 áreas 44 centiáreas. Corresponde a las parcelas 157 y 531 del polígono 11. Inscrita al libro 564 de la sección primera, folio 146 y finca 41.944. Valoración: 38.565.166 pesetas.

9. Terreno a prado en término municipal de Santander, pueblo de Cueto, sitio El Molinillo, de superficie, según títulos, de 12,60 carros, equivalentes a 18,90 áreas, pero que, de reciente medición, resulta tener una extensión de 15 carros, equivalentes a 22 áreas 50 centiáreas. Forma parte de las parcelas 37 A y B y 38 del polígono 11. Inscrito al libro 512 de la sección primera, folio 77 y finca 35.619. Valoración: 19.901.700 pesetas.

Santander a 30 de abril de 1997.— El magistrado juez (sin firma).— El secretario (ilegible).

97/115926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 172/96

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 172/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Arosbel, S. L.», contra «Valdenoja Residencial, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 1 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000017017296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate

y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas y su valor

— Finca número 83.326, inscrita en el libro 1.052, tomo 2.322 del Registro de la Propiedad Número Uno, sección pares. Es urbana 1-14, local cuarto trastero, sótano segundo, primera planta natural del edificio denominado Montañés, señalado con el número 4 de la calle Moctezuma, propiedad de la demandada «Valdenoja Residencial, S. A.».

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

Santander a 5 de mayo de 1997.— El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.— El secretario (ilegible).

97/115998

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 1/94

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en virtud de la providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa 1/94 del Juzgado de Instrucción Tres de Santander, ejecutoria 46/95, por delito contra la salud pública, contra don José Antonio San Sebastián Gutiérrez, con DNI 13.701.089, mayor de edad, soltero, con domicilio en Santander, calle Gándara, 26, 6.º izquierda, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n y a las diez horas, por primera vez, el día 30 de junio próximo, en su caso, por segunda vez, el día 28 de julio siguiente y, en su caso, por tercera vez el día 22 de septiembre de este año, los bienes que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será, para la primera, el de valoración que se indica para cada uno; para la segunda el 75% del precio de valoración; para la tercera no habrá sujeción a tipo. No admitiéndose posturas en la primera y segunda inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 3856000078004695 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

— Mitad indivisa de la siguiente:

Urbana número noventa. Piso sexto izquierda, destinado a vivienda la izquierda entrando y subiendo de la casa o portal número 26 de un conjunto de edificación, en la bajada de La Gándara, de esta ciudad de Santander, con ocho portales o casas de acceso numeradas correlativamente, de Oeste a Este, del 20 al 27, ambos inclusive. Ocupa una superficie construida de 49 metros 32 decímetros cuadrados y consta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Inscrita al tomo 2.012, libro 779, folio 101 y finca número 66.195.

Valoración, 3.500.000 pesetas.

— Vehículo «Renault 19 TXI», matrícula S-3990-X, actualmente depositado en el Depósito Municipal de Candina, de esta capital.

Valoración, 500.000 pesetas.

Santander a 7 de mayo de 1997. — El presidente, José Luis Gil Sáez. — La secretaria (ilegible).

97/114144

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.089/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.089/96, seguidos a instancias de don Santos Arenal Alonso y otro, contra don Ramón Pechero Merodio, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de julio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado don Ramón Pechero Merodio, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de mayo de 1997. — Firma ilegible.

97/115273

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 958/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos 958/96, seguidos en este Juzgado por accidente, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Santander a 25 de abril de 1997. La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, habiendo visto y oído las presentes actuaciones seguidas a instancia de «Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Número Ciento Veintiséis», representada por el letrado don Miguel Gómez Hervia, y como demandadas «Comercial Revestimientos El Puerto, S. L.», que no comparece al juicio, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representadas por la letrada doña Nieves Ciruelos Carrasco, versando el juicio sobre accidente, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo de estimar y estimo la demanda formulada por «Mutual Cyclops» contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa «Comercial Revestimientos El Puerto, S. L.» y al Instituto de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social como responsables subsidiarios en caso de insolvencia de aquélla a «Mutual Cyclops» la cantidad de 543.279 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Revestimientos», digo, «Comercial Revestimientos El Puerto, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1997. — La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/108861

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958